



CUANDO COCINAR, LAVAR Y PLANCHAR, NO ES UN JUEGO

SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORAS DEL HOGAR
EN LAS CIUDADES DE SUCRE, LA PAZ Y SANTA CRUZ
ESTUDIO CUALITATIVO

“CUANDO COCINAR, LAVAR Y PLANCHAR, NO ES UN JUEGO”

SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORAS
DEL HOGAR EN LAS CIUDADES DE SUCRE, LA PAZ Y SANTA CRUZ
ESTUDIO CUALITATIVO

“Se va la vida, se va al agujero
como la mugre en el lavadero”
León Chávez Teixeira

“Cuando cocinar, lavar y planchar, no es un juego”

Centro Juana Azurduy
Terre des Hommes Holanda

Directora Centro Juana Azurduy: Martha Noya

Consultora recolección de información: Rosa Mónica Salinas

Redacción documento: Martha Noya y Carmen Julia F. Heredia

Pintura: José Augusto Mariscal

Diseño tapa y contratapa: José Augusto Mariscal

Imprenta: Tupac Katari

Depósito Legal: 3-1-1111-14

© Centro Juana Azurduy

www.juanas.org

Calle Loa N° 41, Zona Surapata

Casilla 799

Teléfono / Fax: (591) 4 64 40904

juanas@entelnet.bo

Sucre - Bolivia

2014

Índice

Presentación	9
Introducción	11
Capítulo I	
Consideraciones sobre el tema, los alcances del estudio y planteamiento metodológico	13
1. El pasado y presente de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar	13
2. Alcances de la presente investigación.....	14
3. Planteamiento metodológico	15
4. Recojo y análisis de la información	16
5. Categorías utilizadas para el recojo de la información	17
Capítulo II	
¿Qué se conoce y se hace sobre la situación laboral y social de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en Bolivia?	19
1. Información sobre la situación de este grupo de población	19
1.1 Información y datos socioeconómicos y culturales.....	19
1.2 Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la situación de ‘Trabajo Infantil’.....	21
1.3 ‘Trabajo Infantil’ en el área urbana.....	21
1.4 Las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en la estructura del empleo de la población trabajadora de 5 a 17 años de edad.....	22
2. Investigaciones cualitativas y cuantitativas - acciones en esa línea.....	36
2.1 Investigaciones cualitativas	36
2.2 Investigaciones cuantitativas	41
3. La normativa internacional, nacional, departamental y local.....	43
3.1 Normativa internacional a la que Bolivia se sujeta de modo voluntario respecto del trabajo de niñas, niños y adolescentes... 43	
3.2 Normativa nacional relativa a la temática de niñas, niños y adolescentes trabajadores del hogar.....	46
3.3 Conceptos fundamentales sobre trabajo infantil.....	46
3.4 Instituciones del Estado cuya responsabilidad es promover y proteger el ejercicio de derechos por los niños, niñas y adolescentes y vigilar que se cumplan	50

3.5 Políticas que protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años y los derechos de los adolescentes trabajadores (mayores de 14 años).....	50
---	----

Capítulo III

Percepción de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar sobre el ejercicio de sus derechos en tres ciudades de Bolivia 57

1. Matriz comparativa de percepciones en las tres ciudades: Sucre, Santa Cruz y La Paz	57
2. Testimonios de vida de las niñas y adolescentes TAH y sus empleadoras	71
2.1. El testimonio de Mariana en El Alto	71
2.2. Testimonio de Ángela en Sucre	73
3. Testimonios de las empleadoras	74
3.1. Datos y testimonio de la entrevistada Norma	74
3.2. Datos y testimonio de la entrevistada Hilda	76
3.3. Datos y testimonio de doña Bertha y su hija Rosa.....	77
4. Las demandas de las adolescentes trabajadoras del hogar: insumos para una Normativa Municipal.....	81

Capítulo IV

Conclusiones y Recomendaciones 85

En cuanto a las percepciones de las NATH.....	85
Conocimiento de sus derechos	85
Derecho a la alimentación	86
Derecho a la salud y a la asistencia médica	86
Derecho a la vivienda, a un espacio propio y a un medio ambiente sano	87
Derecho a un nombre, a una familia y una identidad étnica	
Derecho a recibir protección contra la violencia	88
Derechos establecidos en la Ley del Trabajo, y compatibles con el Código Niño, Niña, Adolescente.....	89
Derecho a la educación	90
Derecho al juego, a la recreación y al descanso.....	91
Derecho a participar y a expresarnos libremente y a crecer en un ambiente de comprensión.....	91
En cuanto a la percepción de las empleadoras	92
Recomendaciones.....	93
Referencias Bibliográficas	94

Presentación

Para el feminismo, el trabajo de la mujer en el espacio denominado “privado”, ha sido siempre tema de análisis y debate, ya que constituye uno de los ámbitos donde el patriarcado asienta sus relaciones de dominación hacia las mujeres.

Producto de políticas económicas, miles de mujeres han accedido a la vida “pública”. Para sustituir ese rol doméstico asignado, contratan los servicios de otras mujeres, “trabajadoras del hogar”, por lo general mujeres migrantes indígenas.

Esto no significa que otras migrantes indígenas en mejores condiciones económicas, también busquen estos servicios domésticos. Más allá de la diversidad de familias que empleen a estas trabajadoras del hogar, la generalidad es que los derechos laborales de este sector se ven seriamente vulnerados en los hogares que las emplean.

Indagar sobre la percepción que tienen las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en la ciudad de Sucre, La Paz y Santa Cruz sobre el cumplimiento de sus derechos laborales, constituye el hilo conductor de esta investigación.

Si bien actualmente el sector de las trabajadoras del hogar cuentan con la Ley 2450, y el reconocimiento del Convenio 189 de la OIT, que las protege, los testimonios relatan que su vida cotidiana laboral no ha cambiado considerablemente, mucho menos de las niñas y adolescentes, quienes en este siglo XXI muchas de ellas aún están sometidas a relaciones de servidumbre.

Esta desgarradora realidad no es casual, la economía neoliberal, las estructuras patriarcales de la sociedad, la historia de coloniaje externo que actualmente sobrevive en un coloniaje interno en Bolivia, son las raíces que sostienen, validan y encubren estas relaciones de servidumbre en nuestro país.

Los organismos internacionales como la OIT, tienen disposiciones para eliminar el trabajo infantil y entre éstas el trabajo de las niñas trabajadoras

del hogar. El gobierno boliviano también se ha comprometido a realizar mecanismos para que el trabajo infantil en Bolivia desaparezca paulatinamente. En este sentido existen intentos de regular y preservar los derechos de los niños que trabajan en las zafras, pero poco o nada se ha hecho por proteger el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar. Esta omisión, remite nuevamente a la ideología patriarcal que naturaliza el trabajo doméstico y la violencia hacia las mujeres.

Por ello, esta investigación quiere llevar a las instituciones privadas y del Estado las demandas de este sector, una propuesta para una normativa municipal que proteja los derechos y la vida de estas niñas y adolescentes.

También quiere ingresar a las casas de aquellas empleadoras y empleadores, que vulneran los derechos de sus trabajadoras del hogar, sin reconocer que es su labor cotidiana, lo que hace posible que las familias tengan empleo, estudien, se reproduzcan en definitiva que la gente y el país se desarrollen.

Martha Noya
Directora Ejecutiva
Centro Juana Azurduy

Demetria Huallpa
Secretaria Ejecutiva
SITRAHOS

Introducción

La presente investigación exploratoria, realizada en el marco del Proyecto “Reivindicando los derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar” apoyado por Terre des Hommes Holanda ejecutado por el Centro Juana Azurduy dentro de la línea de trabajo de Incidencia Política, pone a disposición de personas, organizaciones e instituciones interesadas en la situación de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar. Este material, recogido en 3 ciudades de Bolivia (Sucre, La Paz y Santa Cruz) el que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre el cumplimiento de los derechos laborales de las NATH recogida de fuentes secundarias, pero principalmente de la voz y vivencias de ellas mismas.

Tiene por objetivo determinar el *grado de satisfacción* en el cumplimiento de los derechos como niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, en las ciudades de Sucre, La Paz y Santa Cruz.

La información recogida permitió obtener material suficiente para traducirse en una propuesta de normativa municipal que contribuya a la política pública de protección de la niñez y adolescencia, en este caso trabajadora, a nivel departamental y local, posible de ser asumida por la organización de trabajadoras del hogar, en la perspectiva de activar acciones de cabildeo y presión política para su implementación.

En el presente estudio da a conocer los resultados de esta búsqueda, a través de los siguientes capítulos.

El **capítulo I**, expone los alcances del estudio y la metodología aplicada.

El **capítulo II**, contiene un breve recuento el estado del arte sobre el tema.

En el **capítulo III** presenta resultados, análisis y hallazgos producto del trabajo de campo realizado en las ciudades de Sucre, Santa Cruz y La Paz.

En el **capítulo IV**, basado en la información disponible, se presenta reflexiones y conclusiones dirigidas a posibles instrumentos de trabajo para enriquecer las políticas departamentales y locales, en pos de que las niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos.

El estudio permite vislumbrar que el grupo de población constituido por las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en Bolivia, es fuertemente vulnerado en sus derechos y que una ética ciudadana elemental no puede dejar el problema en la invisibilidad ni en el espacio privado que suponen los hogares en los que ellas trabajan.

El Centro Juana Azurduy y el Sindicato de Trabajadoras Asalariadas del Hogar Sucre (SITRAHOS) esperan que el estudio sea una contribución a este largo caminar de personas, instituciones y organizaciones sociales, en la búsqueda del ejercicio de los derechos de las personas y en particular de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, en quienes se conjuga los mayores y más perversos sistemas de discriminación de género, generacional y racial.

Capítulo I

Consideraciones sobre el tema, los alcances del estudio y planteamiento metodológico

1. El pasado y presente de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar

El mundo que constituyen las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en Bolivia –alrededor de 33.000 personas¹– está oculto dentro de los muros y rejas de los hogares. Muchas de las mujeres trabajadoras del hogar (se trata principalmente de mujeres) ingresaron a trabajar en las casas de sus empleadores/empleadoras cuando aún eran niñas o adolescentes. Es una realidad que la sociedad en general naturaliza, por eso “invisible” a los ojos de la mayor parte de la población.

La internalización de gran parte de bolivianas y bolivianos sobre el hecho de que un grupo de población compuesto por niñas, adolescentes, pobres, indígenas, esté en la cocina, en el lavado de ropa, en la limpieza, cuidado de otros niños/as en fin, en todos los quehaceres propios de un hogar, pero no en el hogar propio, sino en el de otros, se explica por los rasgos históricos esencialmente coloniales.

Bolivia, es una sociedad abigarrada donde coexisten diversas culturas/naciones y tipos de sociedades en un mismo tiempo. Pese a los procesos históricos de construcción del Estado Nacional o del Estado Plurinacional, persiste una relación de colonialismo interno, por el que las relaciones económicas, sociales y culturales mantienen asimetrías y desigualdades que explican la existencia de relaciones de servidumbre, tal es el caso de las trabajadoras del hogar.

1 La fuente es el informe del estudio realizado por Carmen Ledo para INE-Unicef Bolivia, titulado *Trabajo Infantil en Bolivia, características y condiciones*, publicado en 2004.

A lo largo de la historia, desde la colonización española a estas tierras, el grupo social invasor se ha establecido como dominante sometiendo con el argumento, entre otros, de superioridad racial. Las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar provienen precisamente de las sociedades “vencidas”, siendo aún el arma principal para este sometimiento la discriminación racista.

El trabajo infantil y adolescente del hogar es un fenómeno que data de la sociedad colonial, aunque hoy –en el siglo XXI– con estilos distintos, está inserto en un Estado que deliberadamente y de manera explícita ha optado por la democracia y por el respeto a los derechos humanos.

2. Alcances de la presente investigación

La investigación tiene la finalidad de recoger información directa de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar acerca de su situación laboral y social. El alcance del estudio está determinado por su objetivo el cual es determinar el *grado de satisfacción* en el cumplimiento de los derechos como niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, en las ciudades de Sucre, La Paz y Santa Cruz.

El tema debido a su complejidad, se encuentra en los escenarios de debate y forma parte de las acciones que realizan las instituciones estatales cuya obligación es garantizar el cumplimiento de los derechos, así como de organizaciones privadas que enfocan su trabajo en la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Al indagar con metodologías cuantitativas y cualitativas, con sus respectivas herramientas, se busca:

- **Primero**, identificar la percepción que tienen las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar sobre sus derechos laborales, con el ejercicio real de éstos.
- **Segundo**, identificar sus principales demandas sobre el ejercicio de sus derechos laborales, que en consenso con el Sindicato de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Sucre (SITRAHOS) pueden convertirse en una propuesta de normativa municipal, que contribuya a la política pública de protección de la niñez y adolescencia.

3. Planteamiento metodológico

Se realizó una investigación cuanti-cualitativa, usando técnicas para la recolección de datos como entrevistas grupales e individuales. Se tiene información, sobre las opiniones, percepciones de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar de las ciudades de Sucre, La Paz y Santa Cruz.

El grupo poblacional de la investigación, trabaja y vive en el mismo lugar, es decir, en las casas de sus empleadores, esto dificulta el acceso a la población, como una explicación más detallada de los motivos de estudio.

Para tener una visión más amplia sobre el tema, se realizó 3 entrevistas a diferentes empleadoras de la ciudad de La Paz. Una entrevista en profundidad a una niña de la ciudad de La Paz, específicamente del El Alto y otra joven de la ciudad de Sucre.

Los lugares de las entrevistas fueron diversos:

Sucre: entrevistas grupales en el colegio Julia Degand que acoge a muchas niñas y adolescentes trabajadoras del hogar;

La Paz: entrevistas grupales en un colegio nocturno, y entrevistas individuales en el parque Laikakota, la plaza de San Francisco, la zona de Villa San Antonio y en el mercado de la calle Inca Garcilazo.

Santa Cruz: grupos focales en la oficina de una agencia de empleo de La Ramada, entrevistas individuales en la Casa de la Mujer.

En El Alto: la Ceja, la Plaza Juana Azurduy de Ciudad Satélite y la zona conocida como “Electropaz”.

4. Recojo y análisis de la información

La obtención de información y su análisis acerca de la situación laboral y social de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, se han organizado en base a los diez Derechos Fundamentales de la Niñez y Adolescencia, sintetizados por UNICEF con fines estrictamente metodológicos y operativos para el análisis y difusión de los derechos de este sector.

Recuperados los establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos del Niños y el Código Niña, Niño, Adolescente (Código NNA). Para ello, se han diseñado instrumentos tanto para la realización de grupos focales como para entrevistas individuales y grupales. A esto se añade un formulario sobre la rutina diaria de las niñas en los días de trabajo y en los días libres (domingos y feriados).

5. Categorías utilizadas para el recojo de la información

Categoría – Derechos	Indicadores de cumplimiento de derechos
1. Conocimiento de sus derechos.	1.1 Conocimiento y ejercicio de sus derechos como personas y como trabajadoras del hogar.
2. Derecho a la alimentación:	2.1 Come buena cantidad, no siente hambre.
3. Derecho a la salud y a la asistencia médica.	3.1 La llevan a un centro de salud cuando se enferma y le dan medicamentos, la cuenta cancela la empleadora o el seguro médico. 3.2 El tiempo que ha trabajado por estar enferma le han pagado su salario. 3.3 Le permiten quedarse en cama cuando está enferma. 3.4 Cuando estuvieron embarazadas, respetaron su derechos de maternidad.
4. Derecho a la vivienda, a un espacio propio y a un medio ambiente sano.	4.1 Tiene un cuarto y cama apropiado para ella sola, cuenta con un baño y ducha.
5. Derecho a un nombre, a una familia y a una identidad étnica y nacional.	5.1 Tiene certificado de nacimiento y carnet de identidad. 5.2 Visita con frecuencia o ve a su familia.
6. Derecho a recibir protección contra la violencia.	6.1 Las personas adultas de la casa en la que trabaja, la cuidan, protegen y no la maltratan y abusan de ella. 6.2 Ha sufrido violencia sexual.
7. Derechos establecidos en la Ley del Trabajo, y compatibles con el Código NNA.	7.1 Recibe un sueldo mensual y aguinaldo por el trabajo que realiza, acordado antes de ingresar como trabajadora del hogar. 7.2 Se le respeta un horario de trabajo no superior a ocho horas diarias. 7.3 Se le reconoce el derecho a fines de semana libres, feriados y una vacación anual (días pagados).
8. Derecho a la educación.	8.1 Asiste a la escuela diariamente y de manera puntual. 8.2 Su dinero le alcanza para comprar material escolar. 8.3 Aprende en la escuela cosas que le gustan y que le sirven. 8.4 Tienen tiempo en la casa de sus empleadores para hacer tarea.
9. Derecho al juego, a la recreación y al descanso.	9.1 Cuenta con horas diarias de recreación. 9.2 Comparte espacios de recreación con la familia que trabaja. 9.3 Sale a pasear sola o con amigas/amigos o parientes suyos.
10. Derecho a participar y a expresarse libremente y a crecer en un ambiente de comprensión.	10.1 No teme intervenir en las conversaciones de los demás ni expresar sus opiniones ni preguntar ante su empleador.

Capítulo II

¿Qué se conoce y se hace sobre la situación laboral y social de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en Bolivia?

1. Información sobre la situación de este grupo de población

Se trata de un número estimado de niñas y adolescentes que trabajan en hogares de terceros realizando las labores propias de la familia: limpieza, lavado y planchado de ropa, cuidado de niñas y niños pequeños, preparación de comida, compras en el mercado, etc. Se considera que en Bolivia unas 33.000 niñas se encuentran en esa situación².

Como parte del estado del arte, se recuperó información de una serie de investigaciones realizadas en Bolivia por diferentes instituciones tanto públicas como privadas.

1.1 Información y datos socioeconómicos y culturales

Las niñas, niños y adolescentes de Bolivia, menores de 18 años, son –de acuerdo a las estimaciones a 2010 del Instituto Nacional de Estadística– 4,4 millones de habitantes, es decir, más del 42% de la población total del país³. La estimación de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en 2007 es de 3,037 millones (Encuesta Especializada sobre Trabajo Infantil - 2008, ETI-2008⁴). De este grupo de población, se afirma que el 27.9% trabaja (848.465 personas):

2 Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2004).

3 Aquí se toman como referencia los datos que consigna la Defensoría del Pueblo en la actualidad (con referencia al Censo de 2001, toda vez que la publicación *Bolivia, características de población y vivienda. Censo Nacional de Población y Vivienda 2012*, a cargo del Ministerio de Comunicación de julio de 2013, no contiene los desgloses requeridos; vgr. de ‘menores de 18 años’, sino el porcentaje de población de 0 a 14 años (31.02%).

4 IPEC; INE (2010). *Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Bolivia - Informe Nacional 2008*. Existe una cartilla de este informe –síntesis del mismo–, disponible en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (ver: www.mintrabajo.gob.bo/derechosfundamentales).

23.6%	trabaja, estudia y realiza tareas domésticas en su hogar
2.6%	trabaja y realiza tareas domésticas en su hogar
1.2%	trabaja y estudia
0.6%	solamente trabaja

Es relevante señalar, siguiendo los datos de la ETI-2008, que de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años:

27.9%	trabaja (se han visto ya los porcentajes respecto de la combinación con la realización de tareas domésticas en su hogar y con el estudio)
57%	estudia y realiza tareas domésticas en su hogar
11.3%	solo estudia.

Sobre el número de menores de 18 años que trabajan, existen diferentes estimaciones a partir de distintos tipos de encuestas⁵: ‘directas’, ‘indirectas’; inclusión de rangos de edad distintos; indicadores no uniformados (se señala que la dificultad en los indicadores del país respecto de los criterios adoptados internacionalmente se debe a la especificidad de la normativa nacional; es decir, a la particularidad del Código Niña, Niño, Adolescente, etc.).

Dadas las características del presente estudio, se limita a anotar y comentar brevemente los datos estadísticos y los respectivos análisis –principalmente aquellos que ofrecen el INE (ETI-2008), los informes referidos al diseño y a la implementación del componente de trabajo infantil como parte del observatorio de trabajo y empleo de Bolivia y, de manera puntual –para llenar algún vacío– el informe INE-Unicef Bolivia 2004, *Trabajo infantil en Bolivia, características y condiciones*. Estos últimos poseen la ventaja de señalar razones estadísticas-técnicas de las diferencias entre unas y otras cifras.

La Encuesta de Trabajo Infantil (ETI) realizada en el último trimestre del 2008 por el Instituto Nacional de Estadística, que es “un instrumento que captura información sobre la participación de niños y adolescentes de 5 a 17 años en actividades productivas económicas, no económicas, labores domésticas y sus condiciones de trabajo basándose en declaraciones de

5 Las publicaciones revisadas dan cuenta de datos sobre trabajo infantil en nuestro país obtenidos del Censo Nacional de Población y Vivienda; de la Encuesta Continua de Hogares (2003-2004); de las Encuestas de Hogares(2005-2009); de las Encuestas de Medición de las Condiciones de Vida 1999 a 2002 (MECOVI) y de la Encuesta de Trabajo Infantil - ETI (2008); todas ellas accesibles en el sitio WEB del INE.

los propios niños⁶, partiendo de que 848.465 personas –niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años– participan activamente en actividades productivas económicas (remuneradas o no), establece, además, lo siguiente:

1.2 Niñas, niños y adolescentes que se encuentran en la situación de ‘Trabajo Infantil’

De acuerdo a las definiciones con las que opera la OIT respecto del ‘trabajo infantil’, en Bolivia unos 800.000 niñas, niños y adolescentes se encuentran en esta situación (26.4%); es decir, se encuentran realizando actividades que debieran ser eliminadas por el Estado boliviano en función de los compromisos asumidos por el país. Corresponde ingresar a información específica:

1.3 ‘Trabajo Infantil’ en el área urbana

En el área urbana, “15,12% de la población objetivo [*ETI se refiere a la población entre 5 y 17 años*] puede considerarse en trabajo infantil –7,76% se explica por el trabajo por debajo de la edad mínima y 7,36% por el trabajo adolescente peligroso” [ya sea por la naturaleza de la ocupación o por las condiciones en las que trabajan⁷]. (p. 111).

En este grupo de población se encuentra, ciertamente, el de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar –ya sea por estar por debajo de la edad mínima establecida para trabajar, como por la naturaleza y las condiciones del trabajo.

6 IPEC; INE (2010). *Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Bolivia – Informe Nacional 2008*. Existe una cartilla de este informe –síntesis del mismo–, disponible en la página WEB del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (ver: www.mintrabajo.gob.bo/derechosfundamentales).

7 La Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo, en un documento titulado *Contribución a la erradicación progresiva del Trabajo Infantil* informa acerca de la lista de Bolivia sobre el trabajo peligroso, con la ratificación del compromiso de erradicarlo: “La lista fue consensuada y validada con la participación del Estado, la empresa privada, los trabajadores, la sociedad civil y niños, niñas y adolescentes trabajadores [...]. Se determinaron 23 formas de trabajo infantil peligroso: 11 según su naturaleza y 12 según su condición.” Cabe indicar que entre las formas de trabajo infantil peligroso según su naturaleza, figura en esta lista el “trabajo del hogar «cama adentro»”, y entre las formas de trabajo infantil peligroso según su condición, figura “trabajadora del hogar «cama afuera»” (cfr. www.mintrabajo.gob.bo/udf).

1.4 Las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en la estructura del empleo de la población trabajadora de 5 a 17 años de edad

La ETI-2008 establece la estructura del empleo de los niños, niñas y adolescentes, residentes en el área rural o en la urbana, por *grupo ocupacional, rama de actividad, situación en el empleo y tipo de empleador*.

Ahora bien, tres son los objetivos fundamentales del estudio *Magnitud y características del trabajo infantil en Bolivia. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil de Bolivia - 2008 (ETI-2008)*:

- 1) **Conocer y caracterizar la situación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de Bolivia** (primer objetivo de ETI-2008)

A **nivel general Bolivia** en los resultados, no se logra identificar la situación específica de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar –se observa, sin embargo, lo siguiente:

Por grupo ocupacional	
ETI-2008 destaca:	Niñas, niños y adolescentes trabajadores
	50,22% La mayoría de los niños en Bolivia trabaja como productores y trabajadores en la agricultura
	21,37% Vendedores
	13,75% Operarios y artesanos
	12,91% Trabajadores no calificados
	Área urbana
	41,83% La mayoría de los niños de 15 a 17 años residentes en el área urbana se desempeñan como vendedores
	23,48% Operarios y artesanos
	20,42% Trabajadores no calificados
	Área rural
	85,05% Productores y trabajadores en la agricultura
	6,31% Trabajadores no calificados
	5,18% Operarios y artesanos

Por **grupo ocupacional**, ellas están subsumidas en el grupo de *niñas y adolescentes trabajadoras no calificadas* del país –que suman **45.159** personas; **6.607** en el área rural (6,31%) y **38.552** en el área urbana (21,15%).

La diferencia entre el campo y la ciudad es significativa, especialmente cuando se toman en cuenta los porcentajes de otros grupos ocupacionales en los dos grupos (urbano y rural) de niñas y adolescentes.

Forman parte de un grupo ocupacional minoritario entre los niños, las niñas y adolescentes trabajadores –si se compara únicamente a las mujeres, por ejemplo, en el área rural, con el grupo de niñas trabajadoras agropecuarias, y en el área urbana, con las niñas vendedoras.

Aunque se trate de un grupo minoritario de población infantil y adolescente en situación de ‘trabajo infantil’, preocupa el hecho de que el criterio clasificador sea el de *trabajador que carece de calificación*. El trabajo del hogar, si bien es rutinario y monótono, no es mecánico –menos tendría que serlo cuando, por ejemplo, se trata de cuidar bebés, niñas y niños pequeños, o cuando se trata de utilizar instrumentos/objetos o productos/insumos cuyo manejo puede resultar en accidentes de consecuencias graves.

Por rama de actividad económica

ETI-2008 destaca:	Niñas, niños y adolescentes trabajadores
	53,40% La mayoría de los trabajos de los niños de 5 a 17 años se genera en el sector agropecuario y minería
	17,36% Sector de comercio
	10,03% Manufactura
	8,07% Servicios
	Área urbana
	34,57% La mayoría de los trabajos se genera en el sector de comercio
	17,08% Manufactura
	15,33% Servicios, “con alta participación de las niñas”
	12,70% Agropecuario y minero
	6,56% Construcción “con participación mayoritaria de los niños” (p. 82)
	Área rural
	89,08% Sectores agropecuario y minero, principalmente

Por **rama de actividad**, el sector de servicios genera puestos de trabajo para unas **44.380** niñas y adolescentes en total –**5.336** en el área rural (2,56%) y **39.044** en el área urbana (21,42%)–; cabe suponer que entre ellas se encuentran las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar.

Este sector genera pocos puestos de trabajo en el área rural si se compara con los que generan las ramas minera y agropecuaria; mientras que, en el área urbana no es tan pequeño; solo el comercio es una rama mayor para las niñas.

Corresponde señalar también, que respecto de la rama de actividad específica que concierne a la presente investigación, el informe ETI-2008, en la sección que analiza la percepción de los niños trabajadores, la de sus padres y la de la opinión pública en general respecto al trabajo infantil y adolescente, dice:

“Actividades domésticas en hogares ajenos. Según los expertos entrevistados, la participación de niñas en el servicio doméstico de hogares de terceros es una práctica generalizada en el país. Se hizo referencia a las niñas de origen campesino que ingresan a hogares urbanos comúnmente llamadas “casas de familia”, para realizar labores domésticas, como cocinar, lavar ropa, asear ambientes, atender a niños y bebés, con remuneraciones muy por debajo del salario mínimo y con la exigencia de disponibilidad permanente. Se mencionó que, a pesar de que en Bolivia esto es una práctica común, en las encuestas y estudios el fenómeno resulta invisibilizado, sobre todo cuando toma formas de servidumbre o explotación laboral”. (cfr. *Capítulo 10, La percepción del trabajo infantil desde la mirada de actores institucionales*, p. 157).

Por situación en el empleo

ETI-2008 destaca:	Niñas, niños y adolescentes trabajadores
	77,11% De los niños, niñas y adolescentes trabajadores de 5 a 17 años son trabajadores familiares
	19,17% Son trabajadores por cuenta propia
	2,23% Son obreros o empleados.
	Área urbana
	40,19% Mayor propensión hacia el trabajo por cuenta propia de los niños varones, <i>principalmente</i> en el área urbana
	20,99% De las niñas trabaja por cuenta propia en el área urbana
	Área rural
	11,50% De los niños trabaja por cuenta propia
	4,87% De las niñas trabaja por cuenta propia en el área rural.

Por su **situación en el empleo**, la categorización de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar pareciera estar dispersa entre ‘trabajador doméstico’ (entre unas **11.831** personas) y ‘empleado’ (entre **7.456** personas).

Aquí es mayor la invisibilización de las menores trabajadoras del hogar. Y se hace más difícil aun acceder a la realidad de las niñas y adolescentes residentes en el área rural (0,63% en ‘trabajador doméstico’ y 0,63% en ‘empleado’; en total, algo más de **2.600** niñas).

Desde la investigación *Trabajo Infantil en Bolivia, características y condiciones*, propiciada por INE-Unicef en 2004, la cifra de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar que se menciona/toma en cuenta es de unas **33.000** personas. En la ETI-2008, por la ‘situación en el empleo’, se identifican algo más de **18.500** –lo que de alguna manera sustenta la afirmación en sentido de que bajo este criterio, casi la mitad del grupo poblacional de estudio “desaparece”, es decir, se torna invisible a las estadísticas.

La gran mayoría de las niñas, los niños y adolescentes trabajadores, se encuentra en la situación de ‘trabajador familiar’ –**77,11% (654.248** personas)–, destacándose el **93.87%** de las niñas y adolescentes del área rural, es decir **195.653** personas.

Por tipo de empleador

ETI-2008 destaca:	Niñas, niños y adolescentes trabajadoras
	12,41% Trabaja para empleadores.
	5,12% Trabaja para otros hogares.
	Área urbana
	20,09% Trabaja para un empleador que es un tercero.
	23,80% De los niños trabajaban para un empleador.
	15,72% De las niñas trabajaban para un empleador.
	Área rural
	5,65% Trabaja para un empleador que es un tercero.
	8,01% De los niños trabajaba para empleadores convencionales –“aquel que contrata a empleados con goce de salario y bajo las normas establecidas en la sociedad.” (p. 82).
	2,90% De las niñas trabajaba para empleadores convencionales.

Por el **tipo de empleador**, la categorización de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar pareciera también estar algo dispersa/distribuida: ‘empleador’, ‘otro hogar’, ‘amigo del hogar’.

Se comprende que cuando el tipo de empleador es un ‘empleador’, se trata de una contratación formal; en esa situación –entre unas **34.683** personas– se encontrarían niñas y adolescentes trabajadoras del hogar. Pero también podrían estar entre las **18.677** personas clasificadas en ‘otro hogar’, o bien entre las niñas clasificadas en ‘amigo del hogar’, que suman **4.936** personas.

A nivel de los departamentos cuyas ciudades capitales abarca la investigación, los datos estadísticos que se obtienen provienen del estudio INE-Unicef (2004) *Trabajo Infantil en Bolivia, características y condiciones*⁸. Toda vez que este análisis fue hecho en base a los datos del Censo 2001, la población infantil es considerada a partir de los siete años. Dados los años transcurridos, es probable también que los datos hayan variado de manera considerable.

Nos limitamos a señalar, como dato de referencia, la “magnitud de la inserción de niños, niñas y adolescentes en actividades terciarias [en los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Chuquisaca], según área de residencia y sexo” –como enuncia el encabezado del cuadro 2.13 del estudio mencionado:

Magnitud de la inserción de niños, niñas y adolescentes en actividades terciarias [departamentos de Santa Cruz, La Paz y Chuquisaca] según área de residencia y sexo, 2001

Actividad del sector terciario	Urbano	Hombre	Mujer	Rural	Hombre	Mujer	Total
Servicio doméstico (nacional)	28 927	1 364	27 563	4 383	406	3 977	33 310
Santa Cruz	10 520	547	9 973	1 270	152	1 118	11 790
La Paz	5 727	239	5 488	537	48	489	6 264
Chuquisaca	2 559	78	2 481	548	32	516	3 107

8 ETI-2008 no incluye los datos de análisis por departamento.

Datos extraídos del Cuadro 2.13 de la investigación *Trabajo Infantil en Bolivia, características y condiciones* (2004): INE. Tabulados especiales del Censo de Población y Vivienda 2001, La Paz, 2003.

Nota. No incluye a personas que residen habitualmente en el exterior.

Es relevante parafrasear algunas de las ideas del análisis efectuado en el estudio:

- a) El servicio doméstico constituía por entonces la segunda actividad de mayor importancia del sector terciario [después del comercio].
- b) La fuerte concentración de trabajadoras del hogar en los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba (este departamento ocupa el tercer lugar, con **6.032** trabajadoras/es del hogar menores de 18 años), “permite suponer que la inmigración de niñas, adolescentes y mujeres a estos departamentos, por este tipo de inserción laboral, es alta” (p. 59 y 60).
- c) En la mayor parte de los casos, estos empleos suponen duras faenas a cambio de “vestuario, comida y en los casos más favorables, acceso a la educación” (*ibid.*). Finalmente, el informe dice que es habitual que este tipo de ocupación se realice bajo una condición semiservil, y que las personas empleadoras son “básicamente, los estratos de asalariados no manuales, profesionales, directivos y gerentes” (p. 60).

La ETI-2008 dedica un apartado de su informe al análisis de las causas y consecuencias del trabajo infantil a nivel general Bolivia, –no específicamente al grupo de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, sino al conjunto de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos no-peligrosos y peligrosos; tampoco ingresa en el nivel de los departamentos del país–. A pesar de que no se refiere de manera expresa a *nuestro* grupo de población, parece importante comentar lo que el informe dice acerca de las causas y consecuencia del trabajo infantil.

Causas del trabajo de niñas, niños y adolescentes:

Perspectivas **económicas** para la determinación de causas y consecuencias del trabajo de los niños:

– **Modelos estáticos, que no presentan cambios**⁹

Se parte del supuesto de que la familia aceptará que el niño/la niña trabaje en caso de que los ingresos de los padres sean muy bajos y de que el trabajo del niño/de la niña pueda efectivamente *sustituir* en el mercado laboral los ingresos requeridos por la familia para la subsistencia.

La decisión del hogar de enviar a los niños al mercado productivo, por tanto, dependerá del nivel de pobreza del hogar y del salario infantil respecto al de los adultos.

Dos resultados posibles: “el primero supone bajos ingresos laborales de los padres y, en consecuencia, trabajo de los niños. El segundo caso, presume altos ingresos laborales de los padres, lo que excluiría la necesidad del trabajo infantil.” (p. 120)

– **Modelos dinámicos o de múltiples periodos determinados por cambios**¹⁰

Basados en dos relaciones fundamentales:

Una, entre los ingresos y la acumulación de capital humano, y la otra, entre el capital humano y la suma de factores hereditarios (ya sea sobre los que la familia no tiene control, como las características biológicas, como sobre los que sí puede decidir, como el grado de escolaridad que los padres escogen para sus hijos).

- Se aborda un **tercer modelo** –éste es **no-económico**–: se refiere a que la sociedad tiene distintas concepciones de la infancia en diferentes momentos y asociadas a ellas se establecen normas sociales (jurídicas o prácticas) que son también cambiantes. Cuanto mayor es el grado de trabajo infantil en una sociedad, es más probable que una familia esté dispuesta a que los niños trabajen.

Por el contrario, cuando en una sociedad no se aprecia el trabajo de niñas y niños, los hogares no quieren ni buscan que éstos trabajen.

En los tres modelos económicos expuestos –prosigue la explicación del informe ETI-2008 influyen los factores de oferta y demanda:

9 Cf. Informe ETI-2008, pp. 119 y 120 respectivamente

10 Cf. Informe ETI-2008, pp. 119 y 120 respectivamente.

“Los factores de oferta están relacionados con aquellos elementos que hacen a los hogares propensos a ofrecer el trabajo de sus niños; mientras que los factores de demanda son aquellos que influyen en la propensión de los empleadores a ofrecerles trabajo.”¹¹

Ahora bien, luego de explicar las perspectivas económicas, el estudio ETI-2008 señala que circunscribe su análisis a los siguientes *factores de oferta*:

– **El ingreso del hogar**

El ingreso de niños y adolescentes constituye un 5,46% del ingreso del hogar total. La contribución monetaria de los niños y adolescentes al ingreso familiar es mucho mayor en el área urbana (5,94%) que en la rural (3,84%).

Cuando se controlan “factores observables relevantes, los aumentos en el ingreso del hogar *per cápita* reducen la probabilidad de empleo no peligroso o empleo peligroso [resultado que implica que] aumentos o disminuciones en los niveles de ingreso de los hogares sí tienen efectos sobre los niveles de trabajo infantil.”¹²

– **La complementariedad o sustitución del trabajo infantil con el trabajo adulto**

Aunque existe evidencia sobre la potencial sustitución entre el trabajo de niños y adolescentes y el de sus padres –especialmente cuando la participación infantil y adolescente está asociada negativamente con la variación de salarios de los padres– los resultados muestran que al menos una parte del trabajo infantil es **complementario –y no sustituto–** del trabajo adulto, lo que podría estar relacionado con los elevados niveles de trabajo por cuenta propia en Bolivia, particularmente del área rural.

– **La educación de los padres**

Los resultados muestran que mayor escolaridad de la madre está asociada con menor participación de los niños y adolescentes en empleo peligroso.

11 *Ibíd.*

12 Cfr. Informe ETI-2008, p. 125.

Sin embargo, los resultados también revelan que mayores niveles de escolaridad de los padres se asocian con mayor probabilidad para los niños y adolescentes de 5 a 13 años de empleo peligroso, la cual disminuye en los adolescentes de 14 a 17 años.

– **La presencia de choques**

Área urbana 54,75% de los hogares con niños entre 5 y 17 años sufrió algún tipo de evento –no identificado por la encuesta¹³– que disminuyó sus ingresos. Entre los eventos identificados por la encuesta, los de mayor incidencia fueron la pérdida de empleo de algún miembro del hogar (14,80%), enfermedad o accidente (12,91%) y la baja de ingresos del negocio familiar (11,42%).

Área rural Los eventos de mayor incidencia –aquí sí identificados– fueron la pérdida de cosecha (81,12%), la pérdida de ganado (20,52%) y la baja de ingresos del negocio familiar (12,21%).

– **El tamaño y la estructura del hogar**

Los hogares con mayor número de integrantes pueden sustituir el empleo de sus miembros más jóvenes (niños/niñas) por el empleo de sus miembros adolescentes y jóvenes.

Según el análisis de la encuesta, un miembro adicional en el hogar no afecta de manera significativa la probabilidad de empleo de los niños y adolescentes de 5 a 13 años, pero aumenta la probabilidad de empleo peligroso de los adolescentes de 14 a 17 años.

Perspectivas **sociológicas** para la determinación de causas y consecuencias del trabajo de los niños:

- **Factores internos:** como ejemplos se mencionan el estado de salud o la condición de actividad de alguno de los padres–. Actúan desde el interior de una familia produciendo como resultado el trabajo infantil.

13 En la encuesta, acerca del tipo de choque, este alto porcentaje figura como “otro”.

«La investigación revela que situaciones familiares difíciles pueden “empujar” a niños y adolescentes no solo a participar de actividades productivas, sino también a participar de actividades que pueden ser consideradas como peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso, como la venta de drogas o la prostitución.»¹⁴

- **Factores externos:** por ejemplo, las crisis económicas–, actúan desde fuera del ámbito familiar; por ello pueden condicionar a más de un hogar simultáneamente. La sociología reúne a estos factores en tres grandes grupos:
 - a) pertenencia a grupos minoritarios (grupos étnicos, excluidos por varias generaciones);
 - b) el deseo por acceder a más y mejores bienes materiales (*consumismo*) y la necesidad de tener dinero para comprarlos,
 - c) transiciones económicas, políticas y sociales determinadas, por las que el niño atraviesa a lo largo de su infancia y adolescencia.

Consecuencias:

En relación a los datos de la ETI-2008 diferenciados por área (urbano-rural) y por sexo (niño-niña); en el análisis, nos detenemos, en lo que sigue, en los datos relativos al área urbana, imprescindibles a la hora de apuntar las diferencias por rango etéreo y por sexo, por estar relacionados de manera directa con el grupo de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar:

- “La dedicación exclusiva al estudio es mucho menor en el área rural y más baja entre las niñas” (*Análisis expuesto en la ETI*).
- “Las niñas, en mayor proporción, se dedican a estudiar y realizar labores domésticas al interior del hogar. Esta diferencia se mantiene conforme aumenta la edad, aunque la importancia de esta categoría disminuye” (*Análisis expuesto en la ETI*).

14 Cfr. Informe ETI-2008, p. 121.

- “En el área rural es más frecuente que los niños y adolescentes realicen varias actividades de manera simultánea.” (*Análisis expuesto en la ETI.*)
- Las niñas entre 5 y 13 años del área rural son quienes más realizan tareas del hogar (93.1%), tendencia que se mantiene entre los 14 y 17 años (98.2%), aunque en este rango de edad disminuye la diferencia con sus pares del área urbana (96.3%).
- Los niños del área rural entre 5 y 13 años también realizan tareas del hogar (86.9%); éstas no aumentan significativamente cuando son adolescentes (88.9%).
- 75.2% de las actividades que realizan las adolescentes del área rural incluyen trabajo (remunerado o no), a diferencia de sus pares urbanas, con actividades de trabajo en un 27.8%. Los adolescentes del área rural son, sin embargo, quienes mayor incidencia tienen en el trabajo, 83.3%.
- Entre las actividades que realizan las adolescentes del área rural disminuye el estudio a 71.1%.

Incidencia observada del trabajo, estudio y labores domésticas (En porcentajes)

Área/grupo de edad/sexo	Solo E	Solo T	Solo LD	T y E	LD y E	LD y T	LD, E y T	Ninguna
Urbana								
5-13								
Niño	16,6	0,1	1,4	1,1	66,5	0,2	12,5	1,6
Niña	11,4	0,1	1,5	0,3	72,9	0,1	11,9	1,8
14-17								
Niño	3,7	1,0	1,3	3,2	60,4	4,5	25,3	0,6
Niña	1,4	0,6	4,2	1,0	65,9	2,4	23,8	0,5
Rural								
5-13								
Niño	7,9	0,4	0,7	2,7	23,4	4,5	58,3	2,0
Niña	4,6	0,2	1,9	1,2	31,8	4,2	55,2	0,8
14-17								
Niño	1,7	7,3	0,8	1,3	13,4	17,9	56,8	0,9
Niña	0,2	0,1	4,9	0,3	18,5	22,7	52,1	1,1

Fuente: ETI 2008, Instituto Nacional de Estadística.

Notas

<p>Solo E: Solo estudia. Solo T: Solo trabaja. Solo LD: Solo realiza labores domésticas. T y E: Trabaja y Estudia.</p>	<p>LD y E: Realiza labores domésticas y estudia. LD y T: Realiza labores domésticas y trabaja. LD, E y T: Realiza labores domésticas, estudia y trabaja. Ninguna: No realiza ninguna de estas actividades.</p>
--	--

Los datos expuestos, acerca de la incidencia observada del trabajo, el estudio y las labores domésticas, así como el análisis de los mismos, nos llevan a pensar que las niñas del área rural, hacia la adolescencia, van dejando los estudios –lo que constituye uno de los aspectos determinantes de exclusión social y desigualdad¹⁵–. Es probable que un número importante de estas adolescentes migre al área urbana y encuentre empleo como trabajadora del hogar –esto dice el hecho de que las actividades a las que más se ha dedicado desde pequeña son las labores domésticas–. De ser así, y mantenga –o aumente– su rezago escolar, tendrá menos posibilidades de ejercer sus derechos que quienes concluyen sus estudios primarios y secundarios.

El informe ETI-2008 parece respaldar la hipótesis de esta investigación, en sentido de que las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar constituyen uno de los grupos de población con mayor nivel de vulneración de sus derechos, producto de los altos niveles de explotación laboral, exclusión social, por su condición de migrantes y opresión por ser mujeres (*supra*, p. 3).

Datos a 2013 acerca de las consecuencias del trabajo del hogar realizado por niñas y adolescentes

La investigación cuantitativa y cualitativa realizada por la Carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés –en alianza con OIT-IPEC, Unicef Bolivia, FENATRAHOB (Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar Bolivia) y Ministerio de Trabajo,

15 Ver, al respecto, el artículo de opinión de Horst Grebe: “Las supuestas capas medias emergentes.” La Razón, 27/10/2013, A5 Columna ‘Ciudad Futura’. El autor aborda cinco fuentes de exclusión y discriminación, fuentes de desigualdad social: el mercado laboral, la calidad de la educación, las condiciones de la vivienda, el acceso a los espacios públicos en las ciudades y el acceso a los servicios básicos.

Empleo y Previsión Social acerca de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en 2013– señala los siguientes resultados en relación con los “impactos en la escolaridad y la educación”¹⁶:

75% de las niñas y adolescentes encuestadas asiste a la escuela en horario nocturno, y añade:

“Si bien el 75% trabaja y estudia, esto no garantiza una escolaridad regular con perspectivas de continuidad”.

23% de abandono escolar, “lo que significa que 3 de cada 10 niñas o adolescentes que deberían estar en la escuela, la han abandonado”.

Esta investigación se refiere, asimismo, al rezago escolar de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar:

12% del total que cursan actualmente el 1º de primaria tienen la edad adecuada para ese curso; el 88% están rezagadas: “En líneas generales esto ocurre en todos los segmentos de análisis por rango de edad, porque si bien el 75% reporta asistencia escolar, también en su mayoría sufren rezago (la media constatada arroja un 72% con rezago escolar)”.

2) **Proporcionar insumos que permitan la formulación de políticas, planes, programas de acción y regulaciones para la erradicación del trabajo infantil en Bolivia (tercer objetivo de ETI-2008)**

El informe refiere las tres posiciones manifestadas por los expertos entrevistados en el estudio de percepción sobre el trabajo infantil preparado por CEDLA en 2008¹⁷:

- La primera, afirma que el trabajo infantil no es justificable bajo ninguna circunstancia.
- La segunda, justifica el trabajo infantil frente a la situación de pobreza extrema de las familias.

16 Cartilla-sinóptica del estudio de referencia, publicada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social con apoyo de la OIT (distribuida en enero de 2013).

17 El mismo informe ETI-2008 destina un acápite al estudio de percepción sobre el trabajo infantil realizado por CEDLA en 2008.

- La tercera aceptaría el trabajo infantil bajo condiciones reguladas por el Estado.

De acuerdo a la percepción de las personas entrevistadas –informa la ETI– las causas del trabajo infantil son principalmente de carácter económico, cultural, de ausencia de la aplicación de la legislación y de inexistencia de políticas públicas (p. 158).

En concordancia con la normativa vigente, los entrevistados asumen que el trabajo infantil vulnera los derechos de los niños y niñas. Sin embargo, agrega, su percepción no es homogénea cuando se profundiza en la valoración.

El estudio ETI-2008 concluye:

“Debemos enfatizar que la principal conclusión del presente estudio es que, por la magnitud de la población involucrada, el trabajo infantil y adolescente es un tema de vital importancia no solo para el gobierno nacional sino también para la sociedad en su conjunto [...] es necesario abordar el tema desde diferentes perspectivas y con fuentes de información alternativas que permitan comprender mejor la naturaleza y dimensión del trabajo infantil así como las mejores maneras para enfrentarlo.” (p. 163)

Finalmente, la ETI recomienda:

- Una mejor articulación entre “lo normativo” y “lo estadístico”
Se explica que las normas pierden de vista la importancia de operativizar los conceptos a fin de medirlos y darles un seguimiento en la práctica, mientras que las estadísticas privilegian lo medible por sobre lo normativo. Se propone, por ello, vincular mejor ambos aportes, lo que –se postula– permitiría una mejor reflexión sobre el fenómeno del trabajo infantil y adolescente (p. 163).
- “Notar que una de las políticas más adecuadas para disminuir el trabajo infantil y adolescente es la sensibilización de las autoridades de gobierno y la sociedad, en particular los hogares con niños y adolescentes trabajadores, sobre las potenciales consecuencias adversas del trabajo infantil en su desarrollo.” p. 163

- Diseñar y poner en práctica mecanismos de vigilancia y programas de acción dirigidos a eliminar las peores formas de trabajo infantil sobre la base de la información que el propio estudio proporciona, “no solo para identificar a niños y adolescentes especialmente vulnerables a esta situación –señala– sino también para advertir sobre potenciales consecuencias.” (p. 164)

2. Investigaciones cualitativas y cuantitativas

Se identifican aquellas publicaciones, cualitativas y cuantitativas que son imprescindibles en relación a las niñas, niños y adolescentes trabajadores/trabajadoras, especialmente acerca del trabajo doméstico.

2.1 Investigaciones cualitativas

Si bien en Bolivia se tiene aportes importantes sobre el tema del trabajo infantil, es fundamental realzar los realizados sobre el trabajo asalariado del hogar. Entre estas tenemos:

Se necesita empleada doméstica. De preferencia cholita: Representaciones sociales de la trabajadora del hogar asalariada en Sucre (2006)

Esta investigación busca comprender las razones por las cuales a Ley 2450, de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, no se aplica a los tres años de haber sido implemetada. El objetivo de la investigación es determinar las representaciones sociales de las empleadoras sobre el trabajo doméstico y las trabajadoras del hogar.

El estudio de referencia analiza el problema como étnico y de género – además de ubicar el área de estudio en la ciudad de Sucre y narrar la trayectoria de SITRAHOS.

El trabajo afirma que existen representaciones sociales heredadas de la colonia, que perviven en la población aunque con ciertos cambios, por eso: “el incumplimiento obedece a las razones y construcciones sociales del funcionamiento mismo de la sociedad boliviana y en la manera en que se representan los empleadores, las trabajadoras del hogar asalariadas y las relaciones que los unen, en este caso, el trabajo del hogar asalariado.” (p. 14)

En la síntesis que proporciona la investigación:

La primera parte, hace referencia al proceso histórico-social de construcción del trabajo del hogar asalariado desde la época de la colonia hasta la promulgación de la Ley 2450, pasando por la República, que es cuando se iniciaron las primeras reivindicaciones del gremio de las trabajadoras del hogar asalariadas.

La segunda parte, presenta e interpreta los resultados relativos a la representación social de empleadoras y THA sobre estas últimas y su trabajo. En la tercera parte, hace referencia a la representación de las THA de pollera y de vestido, cada una sobre sí misma y sobre la otra.

La cuarta parte, expone la representación social de las THA sobre su oficio, y presenta y analiza los datos relacionados con la satisfacción y la motivación laboral. En la quinta parte se desarrolla el análisis de las opiniones acerca de los derechos ideales para las THA (los que deberían tener), los derechos otorgados (los que se dan en la práctica) y las reacciones acerca de la Ley 2450, tanto de las THA como de las empleadoras.

El acápite final, de conclusiones y recomendaciones incluye un esquema preciso de posibles soluciones a la problemática de las trabajadoras asalariadas del hogar.

Katrina Peñaranda, Ximena Flores y Álvaro Arandia presentan una síntesis histórica de los servicios personales desde la colonia, pues proporciona una descripción de las condiciones laborales de los distintos tipos de servidumbre *mitani*¹⁸, para centrarse, luego, en las características de las mujeres que realizaban trabajo doméstico: comúnmente de origen indígena, sometidas al regimen de servidumbre o de esclavitud –sin derechos ni salario– y fuertemente discriminadas.

La segunda etapa histórica definida, es de la República hasta la revolución de 1952, donde se mantiene el regimen de explotación surgen las primeras organizaciones obreras inspiradas por el anarquismo y entre ellas, la Federación Obrera Femenina (FOF).

La tercera etapa, desde 1952 hasta 1980 está marcada por dos hechos: primero las trabajadoras percibían salario y segundo, porque los hogares de quienes las contrataban dejaron de tener varias empleadas con especialización de servicios.

18 Mitani: cocinera, personal de origen africano, pongo.

En este periodo, las “cholas” recurrieron a las “sirvientas” como asistentes en sus empresas pequeñas más que como auxiliares, en la búsqueda de una autorrealización burguesa femenina. La cuarta etapa histórica definida –con base en el estudio de L. Gill, se inicia con el surgimiento de los sindicatos de trabajadoras del hogar hasta la actualidad. Este periodo histórico se caracteriza por una masiva incorporación en las ciudades de trabajadoras del hogar –migrantes muchas de éstas–, hecho que respondió a la necesidad de trabajar por un salario dentro de las capas medias urbanas.

Esta investigación proporciona los elementos –‘cognemas’¹⁹– que constituyen las representaciones de las empleadoras y Trabajadoras del Hogar Asalariadas (THA)

Representación de las empleadoras

- Reconocen que las THA son imprescindibles y al mismo tiempo reprochan las características de las personas que cumplen esa labor ¿Cuáles son, según las empleadoras, esas características? –en las entrevistas y encuestas surgen los cognemas: *sucia, floja, ‘fregada’, ladrona, mentirosa e irresponsable, resentida social*.
- Respecto de la relación de confianza y buen trato:

Se considera que la empleada necesita de una dirección autocrática.

Otra dimensión de la relación es la rivalidad entre empleadora y empleada toda vez que en la sociedad boliviana el rol reproductivo que la mujer cumple es el que la eleva a una dignidad moral y social. La presencia de la THA, en ese sentido, es percibido por la empleadora como una amenaza.

- Una percepción contradictoria de la empleadora –que deriva de la rivalidad mencionada– es que le asigna poco valor al trabajo que realiza la THA, considerando que no demanda mucho tiempo y que es fácil de realizar; sin embargo, defiende ese trabajo si ella lo realiza –incluso considera que es una profesión y que debería tener asignado un salario.

19 Cita del texto de Peñaranda, Flores y Arandia, la definición de este concepto: palabra o frase corta que por haber sido mencionada con una frecuencia significativa, constituye uno de los elementos principales de la representación social” (p. 42).

Según el estudio, esto evidencia no solo la rivalidad que se origina en los roles de género, sino también las diferencias y discriminación por clase social y pertenencia étnica –en este tema aparecen los cognemas: *No saben ni hablar bien, no tienen educación.*

- Representación de la relación jerárquica. El cognema que marca la dominación de la empleadora por etnia y clase: *Cada quien tiene su lugar. Ellas mismas se aíslan. Yo le he dicho que puede comer en la mesa y ella es la que no quiere.*
- La investigación determina que la representación de las propias trabajadoras asalariadas del hogar, ha internalizado que “su” lugar no es el mismo que el de las demás personas del hogar en el que trabajan. No obstante, se vislumbra el deseo de acortar aquella distancia a pesar del temor.

Dependencias precarias. Clase, género y servicio doméstico (1995)

La investigación cualitativa *Dependencias precarias. Clase, género y servicio doméstico*, de Lesley Gill publicada por HISBOL en 1995 y apreciada como una de las obras fundamentales para comprender la temática de las trabajadoras del hogar en Bolivia, incluido el trabajo infantil.

El trabajo se circunscribe a trabajadoras del hogar y empleadoras de La Paz, desde la década de 1930 hasta el momento de la formación de la FENATRAHOB, en 1993.

La síntesis que proporciona la introducción:

- Capítulo 1 “[...] relaciones entre sirvientas y empleadoras dentro del orden social rigurosamente definido de la ciudad de La Paz antes de 1952, en el cual la dominación económica y política de una clase gobernante blanca coincidía con un status social y sentido moral muy elevados. El paternalismo fue el campo de batalla ideológico para las luchas entre sirvientas y empleadores.”
- Capítulos 2 y 3 “[...] surgimiento de un nuevo orden social durante las tres décadas posteriores a la revolución nacional boliviana de 1952 y donde la clase con mejor posición ya no estaba en relación directa con lo étnico, la rectitud moral y un status social privilegiado. En ellos se describe cómo las transformaciones sociales y la mercantilización de la economía alteraron gradualmente las relaciones entre sirvientas y empleadoras. El servicio doméstico se convirtió en una ocupación esporádica a corto plazo.”
- Capítulo 4 “[...] la crisis económica de los 70 y 80 y su efecto en la estructuración de las relaciones sirvienta-empleadora. A medida que se diversificaba la participación de las amas de casa en los procesos de producción y reproducción, se modificaban las formas de relacionamiento entre las empleadas domésticas y entre éstas y sus empleadoras, y las relaciones laborales empezaron a tomar nuevas formas.
- Capítulos 5 y 6 “[...] la transformación y la perpetuación de las percepciones dominantes acerca de clase, género y etnia. El [capítulo] quinto explora la vida privada de las empleadas domésticas fuera de su lugar de trabajo, para comprender mejor cómo experimentan la dominación al mismo tiempo que crean sus propios estilos, prácticas y convenciones. El capítulo 6 analiza los esfuerzos de las prósperas amas de casa por reformar a la migrante *como mujer* y someterla a una disciplina laboral. Ilustra cuán cruciales son estas actividades para mantener un orden cultural hegemónico.”
- Capítulo 7 “[...] La participación de las trabajadoras domésticas en movimientos sociales más amplios. En primer lugar, expone los esfuerzos de las empleadas del hogar por crear un Sindicato, en medio de la creciente desorganización del movimiento obrero boliviano, y posteriormente, la gran eficacia de las sectas protestantes para atraer a estas trabajadoras. Analiza por qué estas organizaciones relativamente nuevas gozan de esa aparente popularidad entre las mujeres pobres y migrantes, pero también plantea por qué la convicción religiosa de estas mujeres no es tan grande como quisieran los líderes de estas sectas.”

El libro es un aporte por su comprensión del trabajo del hogar como fenómeno social, por la riqueza de los testimonios y los casos que narra.

En lo que atañe al tema de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, Gill sostiene:

Más del 80 por ciento (50) de las mujeres migrantes entrevistadas para este estudio arribaron a La Paz desde las comunidades rurales del altiplano y valles que rodean la ciudad. Una mayoría de las mujeres migrantes (41 por ciento) consiguió su primer empleo como sirvienta “cama adentro”, con tan solo once a trece años de edad. Alrededor de un tercio (18) de las mujeres jóvenes se iniciaron como trabajadoras del hogar entre los seis y diez años de edad, debido a conflictos domésticos o calamidades que deterioraron las relaciones familiares.[...]

Zenobia Flores, de seis años de edad, llegó a La Paz con su madre en 1972, huyendo de las agresiones alcoholizadas del padre, que golpeaba continuamente a su mujer e hijos. «Yo he venido desde chiquita [a La Paz] porque mi papá era malo. No nos trataba bien [cuando estaba borracho] siempre le pegaba a mi mamá y creo que yo era la más odiada de mi papá [de todos los seis hermanos]». En un primer momento se quedó con una tía, pero un día decidió tomar un colectivo por su cuenta, se perdió y no volvió a ver a su familia en tres años.

Una mujer de pollera, que la encontró llorando y caminando sin rumbo por las calles, la llevó a su casa. Zenobia trabajó para esta mujer durante un año, moliendo ají y vendiendo productos deshidratados en una pequeña tienda. Nunca recibió paga alguna y a menudo pasaba hambre. Un buen día, la mujer la abandonó en una esquina y otra mujer rescató a Zenobia y la puso a trabajar. Transcurrieron dos años más antes de que la muchacha se reuniera finalmente con su madre.”(p. 78, 79)

2.2 Investigaciones cuantitativas

Diferentes organismos de la ONU se encuentran prestando apoyo a Bolivia para que el país cuente con datos estadísticos que puedan ser compartidos internacionalmente. Las recomendaciones de los diferentes organismos/agencias coinciden en señalar que Bolivia necesita contar con datos e información precisos para definir políticas; es el caso de los derechos de los pueblos indígenas; de los derechos de los niños y niñas trabajadores; de trabajo y empleo; de la discriminación y el racismo, entre otros.

Una de las principales líneas de acción en ese sentido, es la implementación del Sistema de Información de Trabajo Infantil y Adolescente y el componente de Trabajo Infantil del Observatorio de Trabajo y Empleo, mencionados más abajo.

Con metodologías estadísticas y recomendaciones compartidas, específicamente trabajadas por organismos de la OIT, en relación al trabajo infantil en hogares de terceros, la propia OIT, determina que en el mundo no se conoce el número preciso de niños trabajadores domésticos a nivel mundial debido a que “se dispone de pocos datos fiables sobre este tipo de actividad.”

Sin embargo, próximamente se podrá contar con el Componente de Trabajo Infantil del Observatorio de Trabajo y Empleo, que actualmente está siendo realizado.

En el marco de investigación cuantitativa, la temática en el país y en la región está siendo abordada. Los estudios principales son:

- En **2004**, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2004) publicaron el estudio *Trabajo Infantil en Bolivia, características y condiciones*. Consultora Principal: Carmen Ledo García (Coordinador General: Víctor Mezza Rosso; Consultora Informática: Isabel Quisbert Arias), La Paz.
- En **2008**, el INE, con el apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC, publicó el estudio *Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Informe nacional 2008*.
- En **2008**, el Defensor del Pueblo publicó el Informe de la Defensoría del Pueblo 2005-2008.
- En **2011**, la Defensoría del Pueblo publicó el informe *Situación de la Niñez y Adolescencia en Bolivia*.
- En noviembre de **2012**, UDAPE, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Banco Mundial presentaron el Informe sobre “Igualdad de Oportunidades para Niños y jóvenes en Bolivia”, medición efectuada a través de un Índice de Oportunidades Humanas (IOH).

- En **2012**, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC, publicó la ficha temática Trabajo Doméstico Infantil: Estimaciones Mundiales 2012.
- En **2013**, UCW (Proyecto de investigación cooperativa interagencial OIT, Unicef y Banco Mundial) publicó la investigación Trends in Children’s Employment and child Labour in the Latin América and Caribbean Region (Tendencias en el Empleo de Niños y Trabajo Infantil en la Región de América Latina y el Caribe).
- En **2013**, la OIT apoyó la realización de una encuesta sobre niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en seis ciudades de Bolivia²⁰, estudio que utilizó el *Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil* (SIMPOC) del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

3. La normativa internacional, nacional, departamental y local sobre niñez y adolescencia trabajadora

3.1 Normativa a la que Bolivia se sujeta respecto del trabajo de niñas, niños y adolescentes

En el siguiente cuadro se aprecia, el marco normativo internacional y nacional respecto al trabajo de niñas, niños y adolescentes trabajadores del hogar:

20 La Carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés realizó la encuesta y lideró al equipo nacional que incluyó a varias Universidades del Sistema.

Especiales Sujetos de protección	Disposición	Fecha de adopción	Disposición Ratificatoria en Bolivia
Convenciones			
Niñez	Convención sobre los Derechos del Niño	20/11/1989	Ley N.º 1152, de 14 de mayo de 1990
Niñez	OIT N.º 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (14 años)	1973	Decreto Supremo N.º 15549, de 16 de junio de 1978
Niñez	OIT N.º 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.	1999	Ley N.º 2428, de 28 de noviembre de 2002
Todas las edades	Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	14/12/1960	Ley N.º 212, de 28 noviembre de 1962
Niñez- Adolescencia	OIT N.º 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y recomendaciones N.º 146 y N.º 190, complementarias al tema.	2002	
Trabajadoras del hogar adultas-adolescentes	Convenio 189 de la OIT y las recomendaciones 201. Para el trabajo decente de las TH. La ratificación de este Convenio, otorga al mismo la calidad de ley del Estado, por tanto de cumplimiento obligatorio y de aplicación por los Órganos Ejecutivo y Judicial en el conocimiento y resolución de casos concretos.	16-6-2011	Ley N.º 309. ratificado el 20 de noviembre 2012.

Principios, directrices, estándares y lineamientos técnicos

Especiales Sujetos de protección	Disposición	Fecha de adopción	Disposición Ratificatoria en Bolivia
Niñez	Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya	2010	
Niñez	Declaración mundial y plan de acción sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, adoptados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia	1990	Ley N.º 1152, de 14 de mayo de 1990
Mujeres y niños	Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños		

Sistema Interamericano de Derechos Humanos – Organización de Estados Americanos

Especiales Sujetos de protección	Disposición	Fecha de adopción	Disposición Ratificatoria en Bolivia
Todas las personas	Pacto de San José de Costa Rica	22/11/1969	Ley de La República de Bolivia de 11 de febrero de 1993

Fuente: Información seleccionada y complementada de documento “Marco Normativo”, anexo de *Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el racismo y toda forma de discriminación*, Viceministerio de Descolonización, 2010 [elaborado por Jennifer Guachalla y Arnauld Chaltin (2010) para la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia.]

3.2 Normativa nacional relativa a la temática de niñas, niños y adolescentes trabajadores del hogar

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo²¹, la siguiente normativa es la de mayor relevancia para esta temática:

Derechos de niños y adolescentes en la Constitución Política del Estado	07/02/2009
Código del niño, niña y adolescente	Ley N.° 2026 del 27/10/1999
Ley que regula el trabajo asalariado del hogar, el cual especifica que en el caso de niñas y adolescentes queda sujeto a el Código Niña Niño Adolescente, la ley general del trabajo, su decreto reglamentario y normas conexas.	Ley N° 2450 del 9 abril de 2003
Ley integral contra la trata y tráfico de personas	Ley N.° 0263 del 31/07/2012
Ley que declara el año de la no violencia contra la niñez y adolescencia	Ley N° 214 del 6/1/2012
Decreto Supremo del Subsidio de incentivo a la permanencia escolar “Bono Juancito Pinto”	DS N° 28631 del 8/3/ 2006

3.3 Conceptos fundamentales sobre trabajo infantil y trabajo doméstico²²

Bolivia históricamente ha dado pasos en relación a los derechos humanos, específicamente a los derechos laborales y sobre las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es imprescindible considerar las definiciones de las Naciones Unidas y las del país para abordar el tema:

‘Niña/niño, adolescente’

La legislación boliviana considera como niños y adolescentes a todas las personas menores de 18 años de edad. Se considera a una persona como niño desde su concepción hasta los doce años, y como adolescente desde los doce hasta los dieciocho años de edad cumplidos, siendo la edad mínima permitida para trabajar la de 14 años²³.

21 Ver www.defensoria.gob.bo

22 En este acápite, se ha incluido conceptos en el entendido de que los términos seleccionados se encuentran estrechamente vinculados a la normativa –internacional y nacional– sobre ‘trabajo infantil’ y niñas y adolescentes trabajadoras del hogar.

23 Actualmente, el nuevo Código Niña niño adolescente, se encuentra en debate, ya que el mismo mantiene como edad mínima para el trabajo los 14 años. Sin embargo, el movimiento de niños-niñas trabajadores de Bolivia, propone como edad mínima para trabajar los 12 años de edad.

Cabe recordar que el Convenio 182, Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y el Texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, definen como niño a toda persona menor de 18 años –sin establecer la distinción entre niños y adolescentes.

En la Conferencia Internacional sobre Estadísticas del Trabajo Resolución sobre Estadísticas de Trabajo Infantil-RETI (Ginebra, 2008), que define como niño “a las personas comprendidas en el grupo de edades de 5 a 17 años, en el que la edad se define en función del número de años cumplidos en el último cumpleaños.

La Defensoría del Pueblo, por su parte, adopta la definición de la ley contra la trata y tráfico de personas: “Por «niño» se entenderá toda persona menor de 18 años.”

Ahora bien, el convenio 138 en el art.4 Numeral 1, determina que cada Miembro debe fijar la edad mínima para los trabajadores domésticos compatible con las disposiciones sobre edad mínima (1973), edad que no puede ser inferior a la estipulada en la legislación nacional para los trabajadores en general.

Sin embargo, el mismo Convenio señala que en países en vías de desarrollo puede fijarse de y en excepcionalmente de 14 años. En este sentido, Bolivia se encuentra como un caso de excepción, ya que el código niña, niño adolescente ha establecido como la edad mínima para trabajar la de 14 años, al ser un país en vías de desarrollo.

‘Niña, niño, adolescente trabajador’

El Código del Niño, Niña y Adolescente (CNNA) considera como adolescente trabajador “Al que realiza actividades productivas o presta servicios de orden material, intelectual u otros, como dependiente o por cuenta propia, percibiendo a cambio un salario o generando un ingreso económico” o bien “[al] que desempeña actividades orientadas a la satisfacción de necesidades básicas que permitan la sobrevivencia individual y familiar, tanto en el área urbana como rural, así no perciba remuneración económica ni exista relación obrero patronal por tratarse de trabajo familiar o comunitario” (artículo 124).

‘Trabajo infantil’

La OIT afirma y quiere significar cuando sostiene que la erradicación del trabajo infantil es uno de los cimientos en la construcción del trabajo decente, digno, para las personas que están en edad adecuada para trabajar:

Definición de ‘trabajo infantil’

El término ‘trabajo infantil’ suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e
- interfiere con su escolarización puesto que:
 - priva de la posibilidad de asistir a clases;
 - obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
 - exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana).

Cuándo calificar o no de ‘trabajo infantil’ a una actividad específica, dependerá de la edad del niño o la niña, del tipo de trabajo en cuestión y de la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza, y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector.

Las ‘peores formas de trabajo infantil’

Aunque el trabajo infantil adopta muchas formas diferentes, una prioridad es la eliminación inmediata de sus peores formas, según la definición del Artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT:

- a. todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

- c. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d. el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Trabajo peligroso

El trabajo que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral de la niña o el niño, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa es denominado “trabajo peligroso”.

No todas las actividades de trabajo realizadas por los niños/as se clasifican como *trabajo infantil que se ha de eliminar*

Por lo general, la participación de los niños/as o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva.

Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayudan a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

Trabajo doméstico infantil

“Trabajo doméstico infantil”, refiere a la situación en la que las niñas y niños de 5 a 17 años de edad realizan tareas en el hogar de un tercero o empleador (con o sin remuneración). Asimismo, en términos estadísticos, el trabajo doméstico infantil se considera como una “actividad económica” - o un subconjunto de los niños ocupados en la producción económica.

Definiciones tomadas y adaptadas del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC: <http://www.ilo.org/ippec/facts/lang--es/index.htm> (página visitada el 29/11/2013)

3.4 Instituciones del Estado cuya responsabilidad es promover y proteger el ejercicio de derechos por los niños, niñas y adolescentes y vigilar que se cumplan

- Defensoría del Pueblo
- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
- Gobernaciones: Servicios Departamentales de Gestión Social - Centros de Acogida.
- Gobiernos Municipales: Defensorías y Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia
- Policía Boliviana: Brigadas de Protección a la Familia
- Las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia, funcionan en cada municipio y otorgan un servicio permanente y gratuito, tienen la misión de:

Prevenir, proteger y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes cuando sus derechos son vulnerados, hasta restituirlos asumiendo defensa de oficio en las instancias sociales y jurídicas en todo el territorio nacional; en las ciudades y en las provincias.

3.5 Políticas que protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y los derechos de los adolescentes trabajadores (mayores de 14 años)

La revisión de fuentes secundarias muestra que en Bolivia se ha escrito sobre el tema del trabajo infantil a razón de que el Estado logre la eficiencia en el cumplimiento de los derechos que asisten a las y los niños –lo que no necesariamente implica que se haya *debatido socialmente* de manera pertinente, suficiente ni democrática–.

La información disponible muestra la preocupación de la OIT por la situación de Bolivia a menos de dos años de 2016, año fijado en La Haya para dar por eliminado el trabajo infantil –cuando menos respecto de sus peores formas–.

De estos documentos, se ha seleccionado algunas publicaciones –siguiendo los criterios de pertinencia, relevancia, vigencia, actualidad y veracidad de la información puesta en la página web del Ministerio de Trabajo y en la de la Unidad de Derechos Fundamentales (dependiente de este Ministerio) y en otros sitios:

- *Contribución a la erradicación progresiva del trabajo infantil*, de la Unidad de Derechos Fundamentales²⁴ (s/f)
- *Campaña Día Mundial Contra el Trabajo Infantil 12 de junio. “Trabajo Infantil Doméstico en Hogar de Terceros”*, del Área de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, también de la Unidad de Derechos Fundamentales (2013).
- *Trabajo infantil y adolescente en Bolivia. Formación certificada. Guía para la acción de Jefes e Inspectores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social*. (2009).

Estos tres documentos dan cuenta del marco institucional en Bolivia donde se plantea la erradicación del trabajo infantil peligroso, así como de las políticas que desarrolla para llevar a cabo esta compleja tarea:

Marco Institucional

- Resolución Suprema N° 220849 del 7 de junio de 2001, aprobó el Plan Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (PNEPTI) 2000 - 2010, y asignó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social - MTEPS la conducción y cumplimiento del Plan.
- Resolución Ministerial 597/02 del MTEPS, del 26 de diciembre de 2002, se creó el Comisionado de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CEPTI), cuya función es de apoyo y coordinación técnica de la Comisión Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil.
- Resolución Bi-ministerial N.° 404/07 del 7 de agosto de 2007, del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Hacienda; creó la Unidad de Derechos Fundamentales (UDF) atendiendo la Recomendación del Programa FORSAT de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas de julio de 2001.

24 <http://www.mintrabajo.gob.bo/Descargas/UDF/>

Políticas, planes, programas, proyectos

- El Plan Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (PNEPTI) 2000 - 2010, fue el plan rector en el tema, y tanto la conducción de este plan como su cumplimiento fueron asignados al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS).
- Una evaluación de este plan, efectuada y publicada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS, 2011 y *Cátedra Iberoamericana*) registra que en 2006 se introdujo un Plan Trienal 2006-2008 con el fin de “mejorar la implementación del PNEPTI”. De acuerdo a esta evaluación, aquellos aspectos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo PND en relación a la erradicación del trabajo infantil, no se cumplieron hasta 2012.
- El Ministerio de Trabajo, junto con el Comisionado de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CEPTI), realizó la consulta pública que identificó en Bolivia los 23 trabajos peligrosos (11 según su naturaleza y 12 según su condición), enmarcados en las recomendaciones del Convenio N° 182 de la OIT). El trabajo del hogar para niñas y adolescentes menores de 14 años se encuentra en la lista:
 - Trabajo del hogar “cama adentro” (*trabajo peligroso por su naturaleza*)
 - Trabajadora del hogar “cama afuera” (*trabajo peligroso por su condición*)
 - El Ministerio desarrolla, en 2013, cinco programas piloto de acción directa, en La Paz, El Alto, Beni, Pando y Santa Cruz:
 - i. La Paz: Programa de protección socio-educativa para adolescentes en desventaja social y vinculados a trabajos peligrosos, a cargo de la Fundación Arco Iris.
 - ii. El Alto y La Paz: Educación emprendedora y técnico productiva para adolescentes trabajadores, a cargo del Centro de Multi servicios Educativos - CEMSE.
 - iii. El Alto y La Paz: Programa de intervención directa para la erradicación y prevención de las peores formas de trabajo infantil en la ciudad de El Alto, a cargo del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza.
 - iv. En Beni (Riberalta) y Pando (Provincia Gonzalo Moreno): Derechos y oportunidades educativas para adolescentes vinculados a la zafra de la castaña, a cargo de FAUTAPO - Fundación Educación para el Desarrollo.
 - v. En Santa Cruz: Prevención y erradicación del trabajo infantil en el marco del desarrollo local sostenible en el Distrito 8 (Plan Tres Mil) de Santa Cruz, a cargo de la Fundación SEPA - Fundación de Servicios, Estudios, Proyectos y Análisis.
 - La Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo, menciona, asimismo, que en la gestión “2013 se quiere visibilizar el trabajo infantil doméstico en hogar de terceros como una actividad nociva y lacerante para niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres”, y menciona, asimismo, la realización de los siguientes estudios:
 - i. Mecanismos para la aplicación eficaz de la legislación vigente en materia de trabajo infantil.
 - ii. Estudio sobre Trabajo Infantil Doméstico en Hogares de Terceros, basado en la metodología ER - SIMPOC OIT-Unicef (en La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre y Santa Cruz)
 - iii. Desafíos para una transición escuela-trabajo en el marco de la revolución educativa en Bolivia.
 - iv. Diagnóstico de riesgos e impactos de las peores formas de trabajo infantil en algunas actividades económicas, sobre la salud, educación y seguridad de niñas, niños y adolescentes.

- Cuenta con profesionales institucionalizados en los cargos de Comisionados e Inspectores de Erradicación Progresiva de Trabajo Infantil para Potosí, Santa Cruz y Riberalta.
- Cuenta con un *Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Trabajo Infantil en Bolivia*, a ser operativizado a través del *Observatorio de Trabajo y Empleo en Bolivia*.
- Se generó alianzas estratégicas a través de las *mesas tripartitas* para implementar el *Triple Sello* (libre de trabajo infantil, libre de trabajo forzoso y libre de discriminación). Como ejemplo, se nombra a la Empresa Guabirá, que ya se suscribió para el triple sello dentro toda su cadena productiva.
- El 2013 se iniciará la elaboración del Plan Quinquenal 2014-2018 bajo los siguientes lineamientos:
 - Contribuir en la reducción progresiva del trabajo de niñas, niños menores a 14 años
 - Contribuir en mejorar las condiciones laborales de los adolescentes trabajadores mayores de 14 años
 - Contribuir en la erradicación progresiva de la explotación y las peores formas de trabajo infantil y adolescente.

Explica que el Plan Quinquenal se construirá de abajo hacia arriba, recogiendo los insumos y datos desde las municipales, departamentales y nacional, de igual manera se conformarán la comisión y las subcomisiones institucionales, con la finalidad de aunar esfuerzos para lograr los objetivos propuestos en el marco de las políticas de Estado.”
- Finalmente, menciona las ‘acciones directas’ que el Ministerio, en el marco de sus competencias –mediante los Inspectores de Trabajo realizará en 2013:
 - Inspecciones laborales en áreas urbanas y rurales de Bolivia: El Alto, área urbana (comercio informal); Santa Cruz, áreas urbana y rural (caña de azúcar); Potosí, áreas urbana y rural (zonas mineras); Tarija – Bermejo, área rural (zafra de la caña de azúcar); Beni – Riberalta, áreas urbana y rural (zafra de la castaña).
 - Estrategia de Prevención y Protección: Campaña Nacional, Departamental y Regional denominada ‘de 12 a 12’, es decir por un año calendario, en coordinación con los ministerios de Educación y Comunicación, y con otras entidades y organismos como OIT, Unicef y DYA, Gregoria Apaza, CEBIAE, Fundación Arco Iris, SEPA y otras entidades, con difusión de información sobre trabajo infantil y adolescente.
 - Capacitación a 85 docentes de diferentes unidades educativas de la ciudad de El Alto como facilitadores de la metodología SCREAM (Siglas en inglés de “Defensa de los Derechos del Niño a través de las Artes, los Medios de Comunicación y la Educación). Una metodología didáctica que consiste en el desarrollo de capacidades y habilidades en el manejo de las artes, los medios de comunicación para informar, sensibilizar y educar con respecto a la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.
- Corresponde señalar que, en el contexto del PNEPTI, hacia 2009, la Comisión para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil contaba con cuatro subcomisiones [de las que no dan cuenta hoy los citados documentos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social]:
 - Subcomisión urbana (La Paz)
 - Subcomisión de minería (Potosí)
 - Subcomisión de zafra de caña de azúcar (sede Santa Cruz y Tarija -Bermejo) y
 - Subcomisión de zafra de castaña (Riberalta).

Es pertinente puntualizar que no se encuentra un planteamiento específico relativo a las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar. Los esfuerzos parecen estar dirigidos básicamente al trabajo de niños/as y adolescentes en la minería, en la zafra de caña de azúcar y en la castaña así como en los trabajos llamados ‘urbanos’, el trabajo del hogar parece no ser una prioridad.

Es también relevante señalar que los *programas piloto de acción directa*, tiene cada uno como meta la formación técnica de adolescentes trabajadores y en desventaja social que alcanza a 200 personas –y de manera indirecta con campañas de sensibilización a 1400–. Al tratarse de “programas piloto”, estos van dirigidos a poblaciones pequeñas y no logran cubrir a la mayoría de la población infantil y adolescente, pero sobre todo no plantean llegar a las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar.

En los documentos no se encuentran aquellos con los que el Ministerio de Trabajo se orienta actualmente, que consideren un planteamiento estructurado sobre la temática. Esperándose por ejemplo:

- que las políticas sociales, socio-laborales y económicas sigan procesos, desde su formulación hasta su aplicación.
- fortalecimiento de un modo sistemático de los mecanismos de control y protección del ejercicio de derechos de la infancia, limitándose a la legislación acerca del trabajo infantil y adolescente.
- que el *Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Trabajo Infantil en Bolivia* tendría que estar articulado al sistema que lleva la Defensoría de La Niñez y Adolescencia y al del Ministerio de Educación.
- que las campañas de sensibilización, el debate público, etc., deban ‘sintonizar’, de modo que se genere un impacto significativo.

Lo expuesto, trata del nivel nacional; respecto del nivel departamental, se tiene muy distintos cuadros: destacamos que, a partir de la promulgación de la *Ley Departamental de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil*, Santa Cruz ha realizado en su plan de desarrollo humano ciertas acciones orientadas a la supresión de las peores formas de trabajo

infantil, entre las que no está comprendido el trabajo del hogar por niñas y adolescentes.

Los principales esfuerzos del departamento se concentran en los niños y niñas que trabajan en la zafra (caña de azúcar) y en otras industrias de tipo agrícola. Chuquisaca y La Paz, no cuentan con políticas departamentales sobre el tema.

Las acciones de las Defensorías Municipales de la Niñez se centran en la atención de denuncias sobre violación de derechos de la niñez y adolescencia, fundamentalmente en lo relacionado a la violencia intrafamiliar. No tienen como acción permanente el control coordinado con los Inspectores del Trabajo sobre la explotación laboral infantil.

Capítulo III

Percepción de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar sobre el ejercicio de sus derechos en tres ciudades de Bolivia

1. Matriz comparativa de percepciones en las tres ciudades: Sucre, Santa Cruz y La Paz

En este acápite se exponen los resultados del trabajo de campo efectuado en las ciudades de Sucre, Santa Cruz y La Paz: entrevistas, grupos focales, entrevistas grupales y testimonios. La información ha sido ordenada de acuerdo a los 10 derechos planteados por la UNICEF, con sus respectivos indicadores de categoría, que constituyen la guía del presente estudio.

SIGLAS:

EI	Entrevistas individuales
EG	Entrevista grupal
GF	Grupos focales
T	Testimonios
NTH	Niña trabajadora del hogar
ATH	Adolescente trabajadora del hogar
NATH	Niñas y adolescentes trabajadoras del hogar
JTH	Joven trabajadora del hogar
F	Facilitadora del grupo focal

1. Derecho: Conocimiento de las NATH sobre sus derechos
Indicador de categoría: 1.1 Conocimiento y ejercicio de sus derechos como personas y como trabajadoras del hogar

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
<i>Indicador 1.1: Conocimiento y ejercicio de sus derechos como personas y como trabajadoras del hogar.</i>			
<p>ATH: El derecho a la vida, por ejemplo. Todos tenemos derecho a vivir. EG</p> <p>ATH: ¡A “vivir bien”! (risas). EG</p> <p>Y para vivir se necesita una familia. EG</p> <p>ATH: Todos tenemos derechos. EG</p> <p>NATH: En el colegio hemos hablado de los derechos y deberes de los niños. EG</p> <p>ATH: La Constitución Política del Estado tiene la obligación de que nuestros derechos se cumplan.</p> <p>Por ejemplo, un menor de 14 años no puede trabajar. Si uno de 14 años trabaja, no puede trabajar más de cuatro horas, porque, sino, les afecta física y psicológicamente. EG</p> <p>F: Sí, ustedes pueden pedir ayuda en la Defensoría de la Niñez, ¿y saben dónde está? –No soy de Sucre, ¿dónde queda esta oficina?, ¿tal vez saben el teléfono?</p> <p>[en coro] ¡Nooooo! (risas). EG</p> <p>F: ¿Cómo se han enterado de la Defensoría de la Niñez?, ¿quién les ha dicho que pueden ir allí?</p> <p>NATH: [en coro] En la tele sale.</p>	<p>ATH: Sí, se nota la mejoría en nuestros derechos porque si algo no te gusta o pasa algo ya podés² ir a quejarte al Ministerio de Trabajo; antes no había dónde quejarse. GF</p> <p>ATH: Pero a esa ley (2450) no se le hace caso. GF</p>	<p>ATH: Los derechos son lo más propio de uno, nadie le puede quitar. GF</p> <p>ATH: Son los valores que tiene cada persona, tiene que hacerse respetar. GF</p> <p>ATH: Nosotros tenemos todavía los derechos de los niños. GF</p> <p>NATH: Los niños tenemos derechos. En abril hemos festejado en el colegio. GF</p>	<p>En dos de las ciudades las adolescentes, afirman que fue en el colegio donde se informaron sobre algunos de sus derechos fundamentales y son muy pocas de las NATH que reconocen a estos derechos como obligatorios e irrenunciables.</p> <p>Si bien se evidencia que en el colegio se abordan temas relacionados a los derechos de la niñez, el conocimiento es limitado y no se especifican sus derechos como trabajadoras del hogar.</p> <p>Es altamente probable que en las provincias, de donde por lo general provienen las trabajadoras del hogar, en las escuelas no abordan los derechos de la niñez y menos aún los derechos laborales de este grupo.</p> <p>Comprenden que el Estado a través de la defensoría de la niñez, deben velar por el cumplimiento de los mismos, pero pocas identifican donde deben recurrir en caso de vulneración.</p> <p>Consideran que la prohibición del trabajo de menores de 14 años se debe a lo perjudicial en la salud de la niña.</p> <p>A criterio del Sindicato de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Sucre, existen dos posiciones al respecto, una que defiende el empleo a partir de los 14 años debido a la situación precaria de las familias, y otro grupo disidente argumenta el alto nivel de exposición que las niñas y adolescentes tienen para la vulneración de sus derechos.</p>

2. Derecho a la alimentación:

Indicadores de categoría: 2.1 Come buena cantidad, no siente hambre.

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
<i>Indicador 2.1: Come buena cantidad; no siente hambre.</i>			Las adolescentes, manifiestan conformidad en la porción y calidad de sus alimentos.
<p>ATH: Yo como una buena cantidad, no me da hambre. EG</p> <p>NTH: Me dan lo mismo que comen ellos. EG</p> <p>NTH: Yo como un plato igual [en cantidad] al de ellos. EG</p> <p>ATH: Como con los chiquitos, temprano, la señora y el señor llegan a la una. EG</p> <p>ATH: Después de servirles, me siento a comer con ellos en la misma mesa. EG</p>	<p>ATH: Mi trabajo es por jornal, no nos dan desayuno, y el almuerzo es a las tres de la tarde recién. GF</p> <p>ATH: Yo trabajo en el abasto, le ayudo a vender a una señora, y ella no me dice “vas a desayunar a esta hora”; eso depende de mí, si yo quiero desayuno a la hora que yo quiera, a las ocho o nueve; almuerzo, igual, me dice “andá pedite qué es lo que quieres”, ella se pide aparte, se pide otra cosa, porque no tiene el mismo gusto que mí, pero como a las doce o a la una. GF</p> <p>ATH: Yo tomo desayuno a las ocho o a las siete, luego almuerzo cuando he acabado de atender el almuerzo a la familia. GF</p> <p>ATH: Sí, como lo mismo, si ellos comen pollo, yo también. GF</p> <p>JTH: Yo trabajo [cama adentro] la patrona era mala, me dio un plato y cubiertos aparte. Yo tenía que almorzar, desayunar, cenar en la cocina, ellos en su sala, y el desayuno, era a las once, recién cuando termine de hacer mis cosas, y para almorzar, recién a las tres. GF</p>	<p>ATH: Yo como bien, me sirvo igual de cantidad, de carne, todo. GF</p> <p>ATH: Yo como en buena cantidad. GF</p>	<p>El reclamo emerge, en cuanto a los horarios de alimentación los cuales varían según el trabajo laboral de las niñas y adolescentes. Este aspecto con seguridad llega a afectar en el cumplimiento de los horarios establecidos en sus colegios.</p> <p>En lo referido al trabajo por jornal, las empleadoras y empleadores, no proporcionan todo el alimento a las trabajadoras. Aunque, en esta respuesta también se aprecia que las entrevistadas, parecen no tener muy clara la diferencia de una trabajadora del hogar y el trabajo por jornal en las casas.</p> <p>Se observa que en La Paz y Santa Cruz y Sucre: fueron contratadas como trabajadoras del hogar, pero su trabajo se extiende al negocio de comida o de otro tipo.</p> <p>Las adolescentes, no parecen reconocer, o no visibilizan que el contrato de una trabajadora del hogar, no implica la ayuda en los negocios de sus empleadores.</p>

3. Derecho a la salud y a la asistencia médica
Indicadores de categoría: 3.1 La llevan a un centro de salud cuando se enferma y le dan medicamentos, la cuenta cancela la empleadora o el seguro médico
 3.2 El tiempo que no has trabajado por estar enferma le ha pagado su salario
 3.3 Te permiten quedarse en cama cuando estás enferma
 3.4 Cuando estuvieron embarazadas, respetaron su derechos de maternidad

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
Indicador 3.1 La llevan a un centro de salud cuando se enferma y le dan medicamentos, la cuenta cancela la empleadora.			<p>Como primer recurso la mayoría opta por la automedicación, aunque hay casos que las empleadoras las llevan al médico.</p> <p>Existe divergencia de opinión sobre el pago del servicio médico. Las adolescentes que trabajan en Santa Cruz, afirman que sus empleadoras pagan este servicio, al contrario en las otras dos ciudades, donde son pocas las empleadoras que pagan y si lo hacen, les descuentan de su sueldo.</p> <p>Lo que queda claro en todos los casos, es que la afiliación a un seguro de salud, es inexistente, en todas las ciudades.</p> <p>Por otro lado, las respuestas visibilizan que las NATH, no reconocen el acceso a la salud como un derecho, sino más bien, como una actitud positiva de buena voluntad personal de la empleadora, o de “la suerte” de cada persona.</p>
<p>ATH: Yo espero que se me pase poco a poco. EG</p> <p>ATH: No cancelan al médico...o cancelan a medias.</p> <p>ATH: Para algunas pagan a medias y otras pagan todo. EG</p>	<p>ATH: Me ha llevado mi patrona al centro de salud cuando estaba enferma. GF</p> <p>ATH: Me dolía la panza, y como ella vio que yo estaba muy mal, ella llamó a mi papá, a mi mamá y me llevó al médico. GF</p> <p>ATH: Sí, porque me llevó a una clínica privada cuando me enfermé. GF</p> <p>ATH: [Pregunta si a todas las llevan a una clínica]. Nooo, eso depende de la suerte. GF</p> <p>ATH: Caundo me enfermé no se podía, estábamos trabajando embolsando panetones, no nos dejaba salir, la mujer del señor era mala, y el señor era bueno, el me daba paracetamol. GF</p> <p>ATH: Sí, ella canceló todo. Ya cuando me sané al día siguiente, yo pensé que ella se iba a descontar de mi sueldo, pero no, ella no me descontó nada. GF</p> <p>ATH: Depende de la patrona, si es buena o mala persona, yo siempre he trabajado cama afuera, y siempre me han tocado patronas buenas, ellas han corrido con todos los gastos y no me han descontado de mi sueldo. GF</p> <p>ATH: Pagaron los medicamentos, no me descontaron nada, porque ellos sabían que yo estaba enferma. GF</p>	<p>ATH: Me han mandado al médico. Le han dicho a mi mamá. Tenía gastritis. GF</p> <p>No tomo nada, a veces aspirina. GF</p> <p>ATH: Me he caído y me he lastimado el brazo. Me han tenido que operar. Mi mamá y mi papá han pagado, la señora les ha ayudado. Tres meses he tardado en sanarme.</p> <p>F: ¿Cómo ha ocurrido la caída?</p> <p>ATH: La señora me estaba apurando para que termine de hacer la limpieza y de ahí me he tropezado en una grada y me he caído doblándome el brazo.</p> <p>ATH: He faltado una semana. No me han pagado por esos días. Las medicinas yo las he pagado. GF</p> <p>NTH: Sí, me llevan a hacer control al dentista. GF</p>	
Indicador 3.2: El tiempo que no has trabajado por estar enferma le ha pagado su salario.			
<p>ATH: No pagan por los días que no trabajamos, aunque estemos enfermas. EG</p> <p>ATH: Si estás cama afuera no te permiten el descanso. EG</p> <p>ATH: Cama afuera te dan permiso, pero no te pagan. EG</p>	<p>ATH: Como trabajo cama afuera, ella me dice, “bueno, cuando estés mejor volvés a trabajar”. GF</p>	<p>ATH: He faltado una semana. No me han pagado por esos días.... GF</p>	
Indicador 3.3: Te permiten quedarse en cama cuando estás enferma.			<p>El derecho a la licencia en caso de enfermedad, parece respetarse en ambas formas de contrato asalariado.</p> <p>En las pequeñas empresas, el derecho a la salud, se encuentra vulnerado de forma grave, debido a que los empleadores no otorgan ni el permiso para asistir al médico en caso de emergencia.</p> <p>En lo referido, al cumplimiento de la ley en caso de embarazo, las entrevistadas aseveran que todas trabajaron hasta el momento de dar a luz, hecho que parece no ser cuestionado por ellas.</p> <p>En Santa Cruz, reconocen que las empleadoras respetan solo algunos derechos. En casos de embarazo, respetan los 45 días de descanso post natales y el pago por los meses no trabajados, aunque las y los empleadores no cubren el seguro médico ni lactancia.</p> <p>A diferencia en Sucre, incluso sufrieron despido por parte de sus empleadoras y empleadores, por su estado de gravidez, y no realizaron ningún reclamo por reivindicar este derecho.</p>
<p>ATH: Ni en sueños, hay que seguir trabajando. EG</p>	<p>ATH: Un día que me dolía mi cabeza y ya no aguantaba y no podía hacer lo que tenía que hacer me dio calmante pero de reposo ni hablar. GF</p>	<p>ATH: Sí, puedo descansar cuando estoy resfriada. EI</p>	
Indicador 3.4: Cuando estuvieron embarazadas, respetaron su derechos de maternidad.			
<p>ATH: Te despiden, parece que no saben que tenemos ese derecho. EG</p> <p>ATH: No estamos aseguradas, porque no quieren. EG</p>	<p>JTH: Sí, yo trabajé, estaba embarazada y trabajaba. GF</p> <p>JTH: Yo trabajaba en una salteñería: [...], cuando estaba embarazada, un año he trabajado ahí, ahí no me dejaban hacer nada, solo desmenuzar pollo, pa' trapear, la señora la dueña, no quiere, porque estaba embarazada, solo mirar, y yo los hago hacer, y desmenuzar pollo. GF</p> <p>ATH: Trabaje hasta que lo tuve. Pero no tenía ningún seguro, pero volví de un mes, tiempo que no me lo pagaron, porque esa vez, cada fin de semana nos pagaban. GF</p> <p>JTH: Sí, eso me pagaron y me dieron los 90 días, me dieron subsidio, a fin de año me pagaron también mi aginaldo y todo. GF</p>	<p>[En el grupo focal no hubo ni un caso se embarazó o estaba embarazada, no opinaron sobre el tema]</p>	

4. Derecho a la vivienda, a un espacio propio y a un medio ambiente sano

Indicadores de categoría: 4.1 Tiene un cuarto y cama apropiado para ella sola, cuenta con un baño y ducha.

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de Tendencia
<i>Indicador 4.1: Tiene un cuarto y cama apropiado para ella sola, cuenta con un baño.</i>			
<p>ATH: Mi cuarto es bonito. EG</p> <p>ATH: Yo tengo mi propio cuarto, aparte, en alquiler. EG</p> <p>ATH: Todos en la casa usamos el mismo baño. EG</p>	<p>ATH: Soy niñera. En mi cuarto me aseó, tengo ducha y baño. Ahí donde yo estoy, hay una empleada doméstica con quien compartía el cuarto. GF</p> <p>ATH: Yo trabajo cama adentro y tengo mi cuarto y mi baño, otro para la doméstica. Yo hago la limpieza, otro para ella. GF</p> <p>ATH: En mi cuarto me aseaba, tenía ducha y tenía baño. GF</p> <p>ATH: En mi trabajo en los pollos “chino”, vivimos en la casa del dueño, donde no hay ducha. Hay un baño para mujeres y otro para hombre. Para ducharnos llevamos agua en balde.</p>	<p>ATH: Tengo un buen cuarto. Tiene baño. GF</p> <p>ATH: Está bien [mi cuarto]. GF</p> <p>ATH: Tiene todo, me han regalado peluches. Sí, también tengo un baño que solo yo uso, tiene ducha. GF</p> <p>ATH: Tengo mi cama, una cómoda para mi ropa y una mesa para hacer mis tareas. GF</p>	<p>La mayoría afirma que en casa de sus empleadores comparten un cuarto, con alguna persona del servicio. Este cuarto tiene los servicios básicos con ducha y cama propia.</p> <p>En el empleo cama adentro en los “pollos chinos” de Santa Cruz las adolescentes entrevistadas no disponen de ducha teniendo que llevar agua en un balde para poder asearse.</p> <p>Se reafirma, dentro el trabajo de los “pollos chinos”, que el límite entre el trabajo del hogar y el trabajo en un negocio es difuso, porque a tiempo de ser vivienda de los propietarios del negocio, es también vivienda de estas adolescentes trabajadoras, y es negocio público. Asimismo se incumple el número de horas de trabajo permitidas por el Código NNA.</p> <p>En Santa Cruz quienes trabajan en familias de clase media o alta, no se autoidentifican como trabajadoras del hogar, pese a realizar trabajos de limpieza. Se observa en su lenguaje elementos de jerarquización dentro del trabajo que realizan, identificando una diferencia entre las “doméstica”, las niñeras y las de limpieza.</p>

5. Derecho a un nombre y a una familia

Indicadores de Categoría: 5.1 Tiene certificado de nacimiento y carnet de identidad.

5.2 Visita con frecuencia o ve a tu familia. Pasa las fiestas más importantes con su familia.

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de Tendencia
Indicador 5.1: Tiene certificado de nacimiento y carnet de identidad.			
<p>NTHA: No tengo carnet de identidad, pero sí certificado de nacimiento. EG</p> <p>ATH: No tengo debido a que se necesita a ambos padres para que tramite el SEGIP y ellos hace tiempo que no vienen.</p>		<p>ATH: Tengo certificado de nacimiento, pero no carnet. (5 personas de 12) (El resto tiene ambos documentos) GF</p>	<p>Las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, afirman que tienen certificado de nacimiento, pero no carnet, probablemente como afirmaron en Sucre porque se necesita a ambos padres para este trámite.</p> <p>Es generalizada la opinión, de las trabajadoras migrantes “cama adentro”, el reclamo por no ver a sus padres, y el sentimiento de soledad y ausencia que experimentan por esta separación con su familia.</p>
Indicador 5.2: Visita con frecuencia o ve a su familia. Pasa las fiestas más importantes con su familia.			
<p>ATH: En las casas donde trabajamos una se siente sola, porque ellos no son en verdad nuestra familia aunque hayamos hecho amistad con la familia del trabajo. EG</p> <p>ATH: Una se siente sola, ¿no ve?, no está con su mamá, con su papá, con sus hermanos. [aprobación entre las participantes] EG</p> <p>ATH: A veces los días feriados o de fiesta, como la navidad y el año nuevo, vamos con nuestras familias, pero no siempre. EG</p> <p>ATH: Cuando voy a mi casa paso muy bien y divertido, y me alegraría de estar un tiempo con toda mi familia. EG</p> <p>ATH: Súper bien; me siento feliz de estar con mi familia. EG</p>	<p>JTH: [En mi cumpleaños] Hacemos fiesta: mi papá toma, mi mamá toma, para eso es el cumpleaños, para estar, ¿no? –yo también tomo (risas). GF</p> <p>ATH: [...] yo estaba cama adentro, y la verdad, la pasé muy triste mi año nuevo, porque la familia me llamaba y yo estaba ahí trabajando, que no me dejaban salir [...] GF</p> <p>ATH: Cuando tengo libre, voy a almorzar con mi familia; sino, salgo sábado y domingo, que son los días que no trabajamos. GF</p> <p>ATH: [...] el 24 de septiembre, feriado, voy a festejarle a mi madre, porque es su cumpleaños. Cuando es mi cumpleaños, a veces mi madre me hace pollo, a veces una tortita, pero siempre festejamos con algo, con lo que se puede, con lo que hay, ¿no? GF</p>	<p>NTH: Hace harto tiempo que no los veo, va a ser casi un año, me da pena. GF</p> <p>ATH: Me visitan donde trabajo, una vez cada tres meses más o menos. GF</p> <p>ATH: Yo estoy con mi familia en mi cumpleaños, en los feriados y los domingos. GF</p> <p>ATH: Yo voy todos los domingos a mi casa, mi familia vive en La Paz.</p> <p>ATH: No, casi no los veo. GF</p> <p>ATH: Nos vemos los domingos y me llaman en la semana. Yo también los llamo. GF</p> <p>ATH: Yo voy a visitarlos una vez al año hasta Arbieta que es mi comunidad, por lo general para el fin de año.</p> <p>ATH: Hace mucho tiempo que no veo a mi mamá. EI</p> <p>ATH: No me gusta estar con otra familia, me siento triste. Para mí es un alivio venir al colegio. Le cuento a mi amiga, nos reímos... y eso. GF</p>	<p>Las que trabajan cama adentro, pero ven a sus padres fin de semana, manifiestan la gran satisfacción del encuentro y lo importante de éste.</p> <p>Este parece ser uno de los derechos vulnerados, que afectivamente les causa más dolor, no ver a sus padres por un largo periodo de tiempo a veces más de un año, con seguridad deja secuelas negativas en su autoestima e identidad.</p>

6. Derecho a recibir protección contra la violencia

Indicadores de categoría: 6.1 Las personas adultas de la casa en la que trabaja, la cuidan protegen y no la maltratan y abusan de ella
6.2 Ha sufrido violencia sexual

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
<p>Indicador : 6.1 Las personas adultas de la casa en la que trabaja, la cuidan, protegen y no la maltratan y abusan de ella.</p>			
<p>ATH: Sí, mi mamá me ha dicho que no me deje maltratar; que le avise a ella. EG</p> <p>ATH: Si te riñen, obvio que te vas a callar, porque eres menor, ¿no ve?</p> <p>ATH: [...] si te olvidas algo, si no has hecho, o has hecho mal... te riñen.</p> <p>ATH: No es lo mismo; de tu mamá aceptas que te diga cualquier cosa, pero se siente maaal cuando otra persona te riñe de manera torpe...</p> <p>[...] mis padres no podían darme lo suficiente y yo no podía exigirles.</p> <p>Tampoco me advirtieron sobre posibles problemas o peligros; nunca me dijeron cómo va a ser en el trabajo: «esto te va a pasar en el trabajo, es así la vida». No me dijeron.</p> <p>Tenía que acostumbrarme a lo que venía, tenía que arriesgarme a lo que venía. EI</p>	<p>ATH: Una vez, cuando trabajaba, mi patrón me decía, “ustedes los bolivianos no saben nada, tienen la cabeza hueca”. GF</p> <p>ATH: A nosotros los bolivianos, mayormente en los pollos chinos nos tratan mal, ellos se creen todo, los reyes de su casa. Eso. GF</p> <p>ATH: [...] a mí me han regañado, pero a mí me valía; me entraba por acá y me salía por acá, me valía un comino porque él era un chino y no era boliviano, o sea, me resbalaba... GF</p> <p>ATH: Los patrones sobre todo maltratan a las cholitas, porque no entienden y no pueden defenderse. Como son de pollera, las discriminan, y como son del campo, ellas no saben y no tienen la misma mentalidad de nosotras, no hay sábado; no son como nosotras, ellas son tímidas, calladitas, se dejan decir lo que ellos quieren... GF</p> <p>ATH: Yo trabajaba con otra señora; como yo era de pantalón y la otra era cholita, la trataban mal a ella y a mí me trataban bien, a ella le decían que hacía todo mal; «mira, ella qué bien hace», y así... que ella todo lo hacía mal. GF</p>	<p>ATH: De la comunidad he ido a trabajar a Cochabamba, donde una señora que me maltrataba mucho; me gritaba, me insultaba, me jaloneaba, me hacía llorar, por eso le he avisado a mi mamá y me ha retirado... después de eso me he venido a La Paz con otra señora... EI</p> <p>ATH: Como voy a dejar y a recoger a los hijitos de la señora al colegio, ella me ha recomendado que no hable con personas desconocidas y que no deje que les inviten nada. EI</p> <p>ATH: No me maltratan, solo a veces la señora se molesta, pero no me riñe. EI</p> <p>ATH: Si mi maltratarían le avisaría a mi mamá. EI</p> <p>ATH: A mi hermana, dice que la maltrataba donde trabajaba, ya no quiere ir a trabajar donde esa señora, le decía «sonsa». EI</p>	<p>El maltrato a las trabajadoras del hogar, más aún si son niñas y adolescentes es muy recurrente. Casi todas se quejan de que algún vez fueron maltratadas: insultos, «sonsa», jalones, gritos, haciéndolas sentir humilladas.</p> <p>También se recoge la percepción de que las trabajadoras del hogar que visten pollera «cholitas», reciben mayor maltrato, denotando una actitud racista y de subestimación a mujeres de origen indígena.</p> <p>En pocos casos aparece la familia como un ámbito de queja o defensa de su derecho a un buen trato, más aún en los casos en los que no ven a la familia durante todo el año.</p> <p>Las reacciones ante el maltrato son muy tímidas, solo en algunos casos las NATH avisan a su mamá sobre este, la expresión: «<i>Si te riñen, obvio que te vas a callar, porque eres menor ¿no ve?</i>», refleja su resignación frente al hecho.</p> <p>El maltrato a las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en su espacio laboral, es uno de los derechos más vulnerados por sus empleadores.</p> <p>Respecto al abuso sexual, la mayoría negó tal hecho, salvo una niña que manifestó haber sido violada a sus 9 años por su hermano. Si bien el hecho no fue dentro su relación laboral, se puede evidenciar la poca protección del padre antes y después del suceso, ya que éste no denunció ni sancionó al autor.</p>
<p>Indicador: 6.2: Ha sufrido violencia sexual.</p>			
	<p>ATH: A mí me violaron cuando tenía 9 años...EI</p> <p>¿Qué hiciste cuando te abusó tu hermano?</p> <p>Bueno yo, no tenía a quién quejarme, a mi papá nomás le dije, y tampoco dormía ahí en mi casa, en otro lado lo hacía dormir.</p> <p>F: ¿Tu padre, qué hizo?</p> <p>Bueno no, no sé si le habrá dicho, pero me llevó allá a La Paz, a vivir allá. EI</p>		

7. Derechos establecidos en la Ley del Trabajo, y compatibles con el Código NNA

- Indicadores de categoría:** 7.1 Recibe un sueldo mensual y aguinaldo por el trabajo que realiza, acordado antes de ingresar como trabajadora del hogar.
 7.2 Se le respeta un horario de trabajo no superior a ocho horas diarias
 7.3 Se le reconoce el derecho a fines de semana libres, feriados y una vacación anual (días pagados)

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
<p>Indicador 7.1: Recibe un sueldo mensual y aguinaldo por el trabajo que realiza, acordado antes de ingresar como trabajadora del hogar.</p>			
<p>ATH: No tengo contrato escrito en papel; pero hemos hablado claro antes de que yo vaya a su casa a trabajar. EG</p> <p>N: No, no recibo sueldo porque no soy la empleada, yo le ayudo a mi tía. EG</p> <p>ATH: Sí, me pagan bien nomás; con eso yo pago mi cuarto y voy comprando, voy juntando cosas para llevar donde mi mamá. ¡Ah! Y también me compro ropa y mis gustos. EG</p> <p>[Silencio prolongado, todas afirman que les pagan, pero no se animan a responder cuánto les pagan] EG</p> <p>ATH: Aparte de mi sueldo, me gusta a veces quedarme cuando tienen fiesta porque me regalan 20 o 30 Bs; a veces si haces bien, también te dan, o te preguntan si tienes para tu micro y también te dan. EG</p>	<p>ATH: Yo trabajo por día nomás, y voy de limpieza, y a veces te dicen “este tanto más vas a limpiar”, y no te pagan, ¿no ve? GF</p> <p>ATH: No, por día se cobra y no se hace contrato, por día se cobra 100 pesos, algunos pagan 80.</p> <p>F: ¿Y quién pone la tarifa?</p> <p>ATH: Los patrones la ponen: 70, 50... ahí, donde don Javier, uno va y él le dice, “la ropa a 10 pesos te lo va a lavar, 10 pesos la docena”, y van porque a veces no hay trabajo, y por eso van, son explotadas... GF</p> <p>ATH: Pero hay jefas que le dicen: “mira, esto es lo que podés ganar, y como uno necesita trabajar, y depende qué sabés o si podés, pero eso depende del trabajo también, pero hay otras que son conscientes y pagan lo que deben; por ejemplo, había una chica acá, que se la llevaron de niñera y le pagaron los 1.200, pero hay otras que no saben, y les dicen “1.000, o 900, u 800 por todo el mes”. GF</p> <p>ATH: Hay patronas que vienen así, como nosotros, de bajos recursos, y pagan menos, y gente de más recursos paga más el día, pero hoy en día, que ha salido esa ley [2450], ya les exigen ya, que paguen más. GF</p>	<p>ATH: ¿Contrato? No tengo contrato... no sé, mi mamá ha hablado con la señora para que yo entre a trabajar.</p> <p>[A su amiga, que está sentada a su lado]</p> <p>¿Vos tienes contrato...?</p> <p>[la amiga se queda inmobilizada y no responde; después, ambas se ríen] GF</p> <p>ATH: No... no tengo el contrato en un papel, pero hemos hablado. GF</p> <p>N: No, no me paga sueldo porque es mi tía, yo solo cuido los perritos. EI</p> <p>Me dan 100 Bs a la semana.</p> <p>[Pregunta de si le parece bien ese monto] Sí.</p> <p>ATH: Voy tres veces a la semana, en las mañanas, a ayudarle; me paga cada vez 30 Bs. Es conocida, es la madrina de mi hermana. EI</p> <p>ATH: Sí, me pagan bien, me pagan 1200, y en la navidad del año pasado me han regalado mi televisor. Me pagan aguinaldo también.</p> <p>ATH: [Se refiere a que ella y a su hermanita que trabajan juntas en el fin de semana] Sábado y domingo trabajamos las dos en el kiosco del parque con la señora y nos paga 30 Bs a cada una. Antes de venir yo voy al mercado y traigo las cosas. EI</p> <p>[Pregunta dirigida a todo el grupo sobre si todas reciben aguinaldo]</p> <p>Sííí. [en coro, y ríen] GF</p>	<p>Se eligió tres indicadores para indagar el cumplimiento de los derechos laborales de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar: El contrato y salario, el horario de trabajo y el tiempo libre.</p> <p>Ninguna de las entrevistadas cuenta con contrato de trabajo formal, aspecto que sin bien no limita el ejercicio de sus derechos, pero al no tener de manera precisa los puntos del acuerdo laboral, éstos pueden ser más fácilmente vulnerados.</p> <p>Varias niñas de 11 a 13 años, afirman que ellas no son trabajadoras del hogar, ya que desarrollan actividades como: “cuidar al primito, cuidar a los perritos”, por lo que no reciben remuneración alguna, más aún cuando estos servicios los prestan a parientes o madrinas.</p> <p>Es muy común esta forma de explotación laboral oculta en las relaciones de parentesco y “reciprocidad” de alimentación, vestimenta, etc.</p> <p>En relación a un salario justo [según la normativa laboral], muy pocas acceden a ese derecho. Por lo general están supeditadas a la voluntad de sus empleadores, tanto a su conciencia como sus posibilidades. En el caso de las niñas, muchas no reciben ningún salario.</p> <p>La mayoría recibe un aguinaldo, de acuerdo a su salario, por lo general bajo.</p>

Indicador 7.2: Se le respeta un horario de trabajo no superior a ocho horas diarias		
<p>[En todos los escritos sobre su rutina diaria se constata que trabajan entre siete y ocho horas diarias –de siete de la mañana a dos y media o tres de la tarde; luego, según escribieron, se alistan para ir a clases; de cuatro de la tarde a ocho de la noche. Una vez que regresan, ya sea a su casa/cuarto, si son cama afuera, o a la casa en la que trabajan si son cama adentro, la mayoría dice que ve la tele y hace tareas.</p>	<p>ATH: Yo trabajo desde las 7:30 a las 21:00. [Otras participantes también comentan que trabajaron así y por más de 10 horas al día, con una sola salida de descanso al mes.] GF</p> <p>ATH: Sí, te hacen trabajar por demás y no te pagan tu sueldo; nos hacen esperar hasta la noche. Ayer, por ejemplo, nosotras fuimos y nos dijeron que a las 18:00 íbamos a salir, y nos hicieron trabajar hasta las 19:00 por ahí, 20:00... GF</p> <p>ATH: No, no dicen la hora; dicen “hasta que terminen”, le dicen. Algunos dicen “hasta las seis” y otros dicen, “hasta que terminen”.</p> <p>ATH: A las once o diez, y a veces hasta las nueve de la noche. GF</p> <p>ATH: [...] nos hacían trabajar hasta las doce [de la noche] y yo, la verdad, duermo mucho; así que al otro día, cuando venía teníamos que estar levantadas, y no estábamos... GF</p>	<p>[En todos los escritos sobre su rutina diaria de vida, se constata que el 60% trabaja medio tiempo y el resto trabajan tiempo completo. El medio tiempo oscila entre 5 a 6 horas diarias, de siete de la mañana a dos y media o tres de la tarde. El tiempo completo varía entre 8 a 10 horas diarias, desde las 7 u 8 de la mañana hasta horas de la noche.]</p>
<p>Sobre el horario de trabajo, es muy diverso. El tipo de contrato verbal cama adentro o cama afuera, provoca total discrecionalidad en las horas de trabajo, varían al igual que las obligaciones que deben cumplir. Es evidente que no cumplen con un horario estable, provocando poca disponibilidad de su tiempo legalmente libre.</p> <p>Las trabajadoras del hogar aprecian mucho las horas libres de fin de semana y vacaciones en las cuales descansan y sobre todo visitan a su familia, cuya compañía la disfrutan y añoran.</p> <p>Si lo dicho por las participantes es cierto, los derechos establecidos por la Ley del Trabajo y el Código Niña, Niño, Adolescente, se cumplen/incumplen –para ellas– del siguiente modo:</p>		
<p>Indicador 7.3. Se le reconoce el derecho a fines de semana libres, feriados y una vacación anual (días pagados).</p>		
<p>ATH: Domingos no trabajo, yo limpio mi cuarto y lavo la ropa. EG</p> <p>ATH: El sábado es mi día más feliz porque voy a la iglesia. EG</p> <p>ATH: ¿Domingo? No, no trabajo. Tengo libre. EG</p> <p>[expresión de mucha alegría en el rostro de la niña trabajadora del hogar]</p> <p>ATH: En las vacaciones es lo mejor; toda la familia nos reunimos, nos cocinamos... EG</p>	<p>ATH: No, solo un domingo al mes. Y no hay feriados. GF</p>	<p>ATH: El sábado salgo a las tres de la tarde; de ahí me voy y vuelvo el lunes a las siete de la mañana. EI</p> <p>ATH: [el domingo] No salgo, no tengo adónde ir. ¡Duermo hasta las ocho! (se ríe) EI</p> <p>ATH: En el fin de año salgo de vacaciones dos semanas, pero no me pagan. Viajo a visitar a mi mamá... ¡uhh! Estamos muy felices juntas, yo llevo regalos para todos, para la casa... EI</p>
<p>Contrato no se cumple</p> <p>Sueldo mensual casi siempre se incumple</p> <p>Aguinaldo casi siempre se cumple</p> <p>Jornada diaria se cumple discrecionalmente</p> <p>Vacación anual casi siempre se cumple</p> <p>Días libres se cumple en parte</p> <p>Sábados y domingos casi siempre se cumple</p>		

8. Derecho a la educación

- Indicadores de categoría:** 8.1. Asiste a la escuela
 8.2 Su dinero le alcanza para comprar material escolar
 8.3 Aprende en la escuela cosas que le gustan y que le sirven.
 8.4 Tienen tiempo en la casa de sus empleadores para hacer tarea.

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
Indicador 8.1: Asiste a la escuela.			<p>La mayoría de la niñas y adolescentes, tanto en los grupos focales como entrevistas, asisten a la escuela, por lo general en horas de la tarde o noche, una vez concluida su jornada laboral.</p> <p>Por lo general el acceso a materiales educativos es limitado, son ellas que con su salario los deben adquirir. Este hecho sumado a su jornada laboral agotadora, el nivel de aprovechamiento y aprehensión de los contenidos educativos por parte de las NATH puede ser afectado y disminuido.</p>
<p>ATH: Sí, venimos puntual, sino nos dejan esperando en la secretaría del colegio EG</p>	<p>ATH: Yo estoy en 2do. de secundaria. [otra] Yo estoy en la promoción, que ahora ya es 6.º de secundaria. GF</p> <p>ATH: Yo estoy estudiando en un instituto. GF</p> <p>ATH: Estudiaba en la mañana. GF</p>	<p>ATH: Algunas veces no se puede llegar puntual. A veces también faltamos. Cuando la madre de los niños tiene que salir, yo no puedo venir al colegio. GF</p>	
Indicador 8.2: Su dinero le alcanza para comprar material escolar.			<p>Pese a ello, es notoria la tendencia de que la escuela es considerada por la mayoría de las participantes como un espacio de “alegría”, “alivio”, donde se encuentran con sus amigas para hablar. Salen del espacio formal y “pesado” del trabajo, para encontrarse con sus pares.</p> <p>Valoran altamente el aprendizaje escolar, pese a la distancia existente entre su realidad como trabajadora y el sistema escolar, aunque admiten no disponer de mucho tiempo para sus deberes escolares.</p>
<p>ATH: No puedo comprar todo el material que piden, por eso a veces me ponen mala nota. EG</p>	<p>ATH: En todas las clases piden material para hacer tu trabajo, como por ejemplo de arte vocacional, y no tenía, necesitaba telas y demás, y a la señora le pedía y ella me daba nomás el dinero, pero después, cuando me salí del trabajo, me descontó todo eso. GF</p>	<p>ATH: A mí me compra [la señora con la que trabajo] las cosas que necesito para el colegio. GF</p> <p>ATH: Yo me compro lo que piden, pero con mi dinero. GF</p>	
Indicador 8.3: Aprende en la escuela cosas que le gustan y que le sirven.			
<p>ATH: Algunos maestros son muy estrictos. EG</p> <p>ATH: Yo aprendo bien. EG</p> <p>ATH: Me gusta mucho venir al colegio. EG</p>	<p>ATH: Mmmmm... todos los profesores son estrictos, pero yo aprendo nomás. GF</p>	<p>ATH: Venir al colegio es como un alivio. Porque puedo hablar con mis amigas. GF</p> <p>ATH: [En coro] Síííí. GF</p>	
Indicador 8.4 Tienen tiempo en la casa de sus empleadores para hacer tarea.			
<p>[A través de la revisión de los escritos de las niñas y adolescentes trabajadoras acerca de su rutina diaria, se constata que dedican entre una media hora y dos horas y media para hacer tareas del colegio. Alguna dice que el fin de semana también dedica a las tareas del colegio y otra dice que los domingos]</p>	<p>ATH: ...si el niño se duerme yo termino mi tarea, o en la noche hago mi tarea cuando ella no estaba, ella se va a trabajar. GF</p>		

9. Derecho al juego, a la recreación y al descanso

- Indicadores de categoría: 9.1 Cuenta con horas diarias de recreación
9.2 Comparte espacios de recreación con la familia que trabaja
9.3 Sale a pasear sola o con amigas/amigos o parientes suyos

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
Indicador 9.1 Cuenta con horas diarias de recreo y descanso.			
La televisión, ahí descanso.		Descanso viendo tele y escuchando música.	Las actividades de recreación en general, son solitarias: no se menciona el deporte ni juegos compartidos; solamente televisión y escuchar música. Las actividades recreativas junto a la familia, están vinculadas al trabajo mismo: jugar con los niños, acompañar a la familia. Su rutina diaria no le permite sino compartir con los miembros de la familia empleadora sus espacios de recreación y ellas están conscientes que es un trabajo y no puede ser considerada como un descanso.
Indicador 9.2 Comparte espacios de recreación con la familia que trabaja.			
ATH: Los chiquitos siempre quieren que juegues con ellos, ¿o no? EG ATH: Bueno, con los niños comparto, no con sus padres, pero es más por cuidarlos, ¿no? Es mi trabajo. EG	ATH: Yo una vez, cuando era niñera, como la peladita era así, bien divertida, reilona, no dejaba de jugar; todo era jugar, corriendo, jugando, y cada tarde era, si ella iba, yo tenía que ir; si su madre tenía reunión con sus amigas, o sea yo tenía que ir; iba, yo me iba aparte y todo era jugar. ATH: O sea, es un condominio, ahí hay piscina; hay todo, sí, también me bañaba, pero a veces yo no quería y la peladita, era, que quería. GF	ATH: Sí, en un momento que estoy libre, jugamos un rato, después vemos tele juntos, también... EI ATH: No, noo..., nunca comparto con ellos. EI ATH: Cuando la familia con la que trabajo va de visita donde la hermana de la señora, yo también voy porque ahí trabaja mi hermana. A veces ellos también vienen, entonces también viene mi hermanita. EI	Es destacado el hecho de que tanto en las entrevistas individuales como en las de grupo, muy frecuentemente aparecen expresión relativa a las amistades: “te van a llevar por mal camino”. En esta apreciación prejuiciosa –en la que parecen coincidir tanto los adultos-padres como los adultos-empleadores– se pone en riesgo de modo peligroso la socialización ya disminuida de las trabajadoras del hogar adolescentes y niñas.
Indicador 9.3 Sale a pasear sola o con amigas/amigos o parientes suyos.			
ATH: No. Algunos piensan que los amigos pueden ser mala influencia para una. Otra... no mezclar el trabajo y las responsabilidades con la vida propia de cada una. GF ATH: Claro, afuera, cuando una está libre, sí. EG ATH: Sí, siempre que yo cumpla las reglas; no puedo invitar a nadie a entrar a la casa sin avisarle a la señora y pedirle permiso. Y tampoco puedo hablar con mis amigos y amigas por el teléfono fijo, el de la casa, ¿no? EG ATH2: Pero en el colegio o en la calle podemos, siempre charlas, ríes... EG	ATH: Si pero todo eso fuera de mi horario de trabajo. Tenía que respetar las reglas que ella había puesto, pero ya fuera de ahí, ya, obvio, podía ya. GF JTH: A mí, cuando trabajaba, mi jefa me decía: “no debés tener amigas, a ver, ¿cuántos años tenés? Sos menor de edad, no debés tener amigas porque te llevan a un mal camino”. GF	ATH: A mis papás no les gusta, dicen que me lleva por mal camino. EI ATH: Sí, es que creen que nuestros amigos pueden ser... este... como pandilleros, así. EI ATH: A mí me aconsejan que no me junte con amigos ni hombres ni mujeres, dicen que soy todavía no tengo edad para andar. EI	Ese aparente interés por “cuidar” las amistades y riesgos de las adolescentes, puede tener un trasfondo vulneratorio de su derecho a socializar y decidir sobre su capacidad de elegir a sus amistades. Quienes son NATH migrantes y trabajan cama adentro su derecho a ver a sus familiares esta gravemente vulnerado, esta separación prolongada con la familia de origen afecta a su desarrollo emocional e identidad étnica.

10. Derecho a participar y a expresarnos libremente y a crecer en un ambiente de comprensión
Indicadores de categoría: 10.1 No teme intervenir en las conversaciones de los demás ni expresar sus opiniones ni preguntar ante su empleador

Sucre	Santa Cruz	La Paz	Análisis de tendencia
<p><i>Indicador 10.1 No teme intervenir en las conversaciones de los demás ni expresar sus opiniones ante su empleador.</i></p>			
<p>ATH: Sí, hablo normal con mis empleadores. EG</p> <p>ATH: El señor a veces me dice tú qué opinas sobre esto y esto... entonces yo digo lo que pienso, pero la señora me da más miedo, yo pienso que a ella no le parece... prefiero comer callada. EG</p>	<p>ATH: En el caso mío, sí; cuando a veces almorzábamos todos juntos, todos opinábamos. A veces opinaban sus hijos y me dejaban participar “¿y qué opinás?”, siempre te preguntan. EG</p> <p>ATH: No, cuando yo trabajé, siempre salíamos a dejarle a su hija, la mayor, y hablábamos, y a veces yo también opinaba, pero siempre le daba la razón, porque ella era... como dicen, como tenía plata... GF</p> <p>ATH: En una en que yo trabajé, la señora era como si fuera pariente mía, digamos; ella me contaba todo de cuando era joven, y ella, aunque tenía marido, siempre charlaba con nosotras, tranquila. GF</p> <p>ATH: No hay la libertad, porque uno solo se limita a trabajar; solo le hablan de lo que uno va a hacer ese día, “vas a hacer esto y esto”; solo piensa en el trabajo, nada más. Y nosotros, cuando trabajábamos en pollo chino, no hablábamos con el chino, digamos, porque era diferente a nosotros. GF</p>	<p>Nooo... no entiendo nada de lo que dicen, a veces discuten, y yo no entiendo por qué. Si me preguntan entonces digo lo que pienso, pero no en todo, ¿no? No me explican tampoco... EI</p>	<p>Sobre la categoría relacionada al derecho a participar y expresarse libremente en diferentes espacios, la tendencia de respuestas, es que éste derecho se cumple limitadamente.</p> <p>En pocos casos responden positivamente sobre su participación y expresión de opiniones en sus empleos, por lo general su posibilidad de expresión es mínima, ya sea porque no tienen la oportunidad o porque desconocen el tema que se conversa.</p> <p>Es probable que la falta de conversación y expresión de opiniones dentro de su contexto labora, a futuro impliquen un déficit en su capacidad de reflexión muy desfavorable para otras capacidades como la abstracción y por lo tanto para el desarrollo de sus competencias sociales para interactuar y sobre todo para interpelar la vulneración de sus derechos.</p> <p>En definitiva, esta falta del ejercicio a generar opinión y expresarse libremente, limita el desarrollo de su personalidad.</p>

2. Testimonios de vida de las niñas y adolescentes TAH y sus empleadoras

2.1. El testimonio²⁵ de Mariana en El Alto

Adolescente aymara de 14 años, ella tiene 5 hermanos y su familia vive en extrema pobreza por eso ella migra a sus 7 años ²⁶a casa de su “tía Bertha”. A quien debe: *“ayudar en sus tareas domésticas”*. Doña Bertha, hace muchos años que migró de la misma región, a la ciudad de El Alto y ahora tiene una mejor condición económica.

Como se ve ambas familias tienen igual origen étnico y están emparentadas. Generalmente, las familias que migran definitivamente a las ciudades, no rompen los vínculos y prácticas indígenas entre ellas se encuentra la llamada “reciprocidad”²⁷.

La adolescente trabaja desde las 7 de la mañana, cocina, lava, plancha para 4 personas, cuida al nieto de doña Bertha que tiene de 3 años. Los fines de semana cocina y atiende a los clientes del puesto callejero de la señora Bertha. Duerme a las 10 de la noche cumpliendo 15 horas de trabajo, probablemente signifiquen más horas porque al dormir con doña Bertha, con seguridad que debe atenderla. |

Doña Bertha y su familia, migraron hace muchos años al El Alto, ciudad compleja económica social y culturalmente, y desde ese contexto ahora resignifican la palabra “reciprocidad”, como “ayuda”. En este caso, contienen una práctica colonial llamada servidumbre, es así que el colonialismo interno funciona para la explotación y prácticas racistas, y para mantener las diferencias económicas y sociales.

Cuando a Mariana se le pregunta sobre su familia ella dice: *“No los extraño, ellos no sea acuerdan de mí”*. Por su parte doña Bertha, afirma que Mariana no quiere ya ver a su familia, porque cuando vienen a visitarla les dice: “A qué has venido a ver mi tele, ella no quiere ver ni reconocer a sus parientes, ni a sus tíos».

25 Solo se pudo realizar una entrevista en presencia de doña Bertha, quien intervino constantemente, lo que determinó a que Mariana se limitó a afirmar o negar con monosílabos.

26 La Sra Bertha afirma que Mariana llegó a su casa a los 9 o 10.

27 Intercambio entre familias o comunidades para la subsistencia, producción y reproducción económica, laboral y social de la comunidad. Este intercambio, supone relaciones horizontales tanto económicas, culturales y sociales.

Sin embargo, es doña Bertha que admite que es ella no deja que Mariana se junte con sus hermanas, porque éstas:

«toman mucho y ya han echado a perder a otra hermana menor de la Mariana”. Acotando a este tema, doña Bertha dice que la adolescente tiene certificado de nacimiento pero no carnet de identidad.

Es evidente que la adolescente extraña y necesita contacto con su familia, esta demanda queda expresada en su reproche y resentimiento, tampoco se puede decir que su familia la ha “olvidado” como afirman ambas, pues sus hermanos y parientes intentan visitarla, pero su empleadora impide el contacto.

El resentimiento que experimenta Mariana es comprensible, ya que esta niña-adolescente migrante, debe “racionalizar” dos pérdidas: la separación de su familia y su comunidad. Sin lugar a dudas uno de los mayores daños al adolescente, es el alejamiento de sus padres y la mala imagen que la familia de la señora Bertha proyecta en el imaginario de la niña sobre este grupo familiar, pues se observa que ha internalizado el discurso de doña Bertha, quien constantemente descalifica a la familia campesina indígena y asegura que la niña fue abandonada por ellos.

Esta separación tan radical con su familia, afecta la autoestima de la adolescente quien empieza a percibir las diferencias “económicas y culturales” entre ambas familias, donde ella experimenta una especie de “superioridad” frente a sus hermanas: “¿viniste a ver mi T.V.”.

Complementando el tema de la familia, se preguntó si tiene carnet de identidad, doña Bertha respondió que: “*tiene certificado de nacimiento, pero no carnet de identidad*”. Respecto al tema de sus relaciones amistosas, Mariana tampoco tiene ninguna amistad. Este aspecto cobra importancia, pues la relación con los pares es muy importante para el desarrollo social e intelectual de las personas, ya que a partir de este contacto se va desarrollando la “autonomía” de pensamiento y capacidad de decisión de las personas.

La situación que vive Mariana, es de servidumbre y semiesclavitud debido a su total aislamiento no ve a su familia, no va al colegio, no tiene amistades. En este caso, son derechos fundamentales los negados como lo es el derecho a una familia, a un nombre e identidad étnica.

Esta extrema vulneración de los derechos de una persona, se pueden

explicar a partir del fenómeno del colonialismo interno, donde Mariana es vista de forma disminuida por su procedencia étnica, esta visión racializada de la niña se observa cuando se analizan los discursos de los empleadores realizado en otro acápite.

2.2. Testimonio de Ángela en Sucre

Ángela tiene 24 años y se ha graduado como economista, desde sus 13 años hasta salir profesional fue trabajadora del hogar. Realizó este trabajo, porque su familia indígena campesina era de escasos recursos y con muchos hijos, la que migró a la ciudad de Sucre para poder trabajar. Desde sus 12 hasta los 15 años trabajó en la casa de una señora extranjera con la que llegó a compartir gran parte del día y diversos tipos de actividades:

Carolina siempre me trató bien, yo pasaba mucho tiempo en su casa; cuando estaba en el colegio, después de clases me iba almorzar a su casa y a trabajar, después me iba a dormir a mi casa. Ella trabajaba con sordos por lo que aprendí también a hablar con sordos, en el lenguaje de las señas, pero ahora, por la poca práctica con ellos, me estoy olvidando.

Como se observa, Ángela vivía con su familia y asistía a la escuela elementos fundamentales para poder desarrollarse de forma más plena y adecuada a su edad. También se observa, que la empleadora con quien mantenía muy buena relación, respetaba sus derechos fundamentales como niña, pero también vio en ella a una persona con mucho potencial pues le enseñó a desarrollar otras habilidades como el lenguaje de señas.

Este contacto con otras personas discapacitadas, al parecer ha influenciado en la vida de Ángela, la que actualmente trabaja como educadora en una institución que enfoca su misión al desarrollo de políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres en sus diferentes sectores y grupos de edad.

Posteriormente trabajó en diferentes hogares, en los cuales sintió la discriminación social y racial, siendo un poco más difícil acostumbrarse, viéndose obligada a cambiar principalmente porque los horarios de trabajo y de estudio eran similares:

El trato era diferente, no me dejaban almorzar con ellos... era otra cosa. Además siempre he sentido que siempre estaba cabalgando en dos caballos, ¿ubicadas?, trabajando y la universidad. Cómo no me hubiera gustado estar solo en clases y estudiar, y que a mis padres

les alcance para todo, pero mi realidad no fue así, así es que tuve que meterle a trabajar y estudiar.

Pese a haber vivido determinadas expresiones de discriminación al trabajar con familias bolivianas, ella contaba con su propia familia y continuo estudios primarios, secundarios y universitarios, condiciones psico-sociales que pueden ayudar a “racionalizar” y sobrellevar estas actitudes discriminatorias de otros grupos.

Mas allá de la dificultad que implica para una niña-adolescente y joven trabajar y estudiar simultáneamente, la historia de vida de Ángela muestra que al respetarse los derechos humanos y laborales de una trabajadora del hogar, ésta puede profesionalizarse o desenvolverse en otros trabajos lo que pueden conducirla a la superación de sus condiciones iniciales de pobreza y marginación.

3. Testimonios de las empleadoras²⁸

3.1. Datos y testimonio de la entrevistada Norma

Nombre: Norma

Profesión: Ingeniera que trabaja tiempo completo

Edad: 35 años, casada con un ingeniero

No. de hijos: 4 hijos (de 5, 3 , 2 años y una bebé de 6 meses)

La entrevistada se autoidentifica como integrante de una clase media, desde su percepción no vulnera los derechos laborales de sus empleadas, porque cumple con el aguinaldo, vacaciones y feriados que corresponde:

Creo que estoy en la media de lo que se paga a las niñeras No creo que las esté explotando, les reconozco aguinaldo, vacación, días libres, feriados y todo eso. Entran a las siete y media de la mañana y terminan a las cinco de la tarde, desayunan, almuerzan y toman té, en eso soy muy cuidadosa.

Si embargo, también afirma que:

“Tengo un ejército de empleadas, cocinera, lavandera y dos niñeras, puedo pagar el sueldo de niñeras –no el de una empleada mayor,

28 Los nombres de las empleadoras entrevistadas han sido cambiados

múltiple; además, las muchachas se llevan mejor con los niños y tienen más paciencia con ellos.

Aquí se observa la diferenciación que doña Norma realiza entre el trabajo de “muchachas y “adultas”, desde su percepción estas últimas pueden realizar trabajos múltiples pero no jugar con niños, cosa que impide contratarlas. Sin embargo, la ley 2450 establece que las personas que son contratadas eventualmente (lavanderas, planchadoras, etc), no gozan de los mismos beneficios sociales que las personas que tienen un trabajo continuo.

Un segundo aspecto es la reconfiguración del patriarcado, es decir, si bien la señora Norma trabaja en el espacio público, no significa que se hayan movido los “roles femeninos y masculinos” dentro de la familia. Ella naturaliza que al ser madre y esposa, es ella la que debe contratar, relacionarse y cancelar a otras mujeres para que la substituyan en su trabajo doméstico, y con las que según se puede observar mantiene una relación patronal, porque: *Sé que asisten al colegio, aunque no les pregunto cómo les va.*

La falta de comunicación e interés que demuestra la empleadora sobre las actividades curriculares de sus empleadas, descubre la representación colonial que tiene la empleadora sobre estas mujeres que en su mayoría son indígenas. Es decir, para ella son personas de segunda categoría carentes de otros proyectos u aspiración de vida, cuya única función y propósito sería el de servir a otras mujeres que “supuestamente” tienen proyectos vitales importantes:

Necesito trabajar ocho horas; no es suficiente un solo sueldo para la familia, necesito que alguien atienda todo el tiempo a mis hijos. Si yo me quedo en la casa y dejo de trabajar, mi currículo quedará con vacíos que me impedirán competir para un puesto más tarde.

La señora Norma, sabe que su “ejército de empleadas” son fundamentales para que ella desempeñe su trabajo fuera del hogar, genere ingresos económicos y ascienda profesionalmente lo que garantiza una movilidad laboral y social.

Desde su punto de vista, la estratificación de la sociedad está naturalizada y por lo tanto no cuestiona los roles femeninos ni masculinos impuestos, solo tiende a la reproducción de éstos, con mujeres de otras clases sociales.

3.2. Datos y testimonio de la entrevistada Hilda

Nombre: Hilda

Profesión: Directora de un colegio de niñas y niños trabajadores

N° Hijos: Desconocido

La Sra. Hilda, se encuentra comprendida dentro de una clase media por su profesión y trabajo como directora en un colegio donde la mayoría de su población son niñas y niños y adolescentes trabajadores. La profesora Hilda opina que la regulación del trabajo asalariado del hogar con la ley 2450, ha sido un perjuicio social para las empleadoras:

La ley de las trabajadoras del hogar, hace que las mujeres ya no se animen a contratar, eso es negativo porque tiene consecuencias sociales, especialmente para las mujeres empleadoras que antes podían trabajar y lograr una mejor economía para sí mismas.

Este discurso, defiende los privilegios de una clase social –las empleadoras-, sobre otras mujeres pobres –las trabajadoras del hogar-. Esta defensa, se basa en la invisibilización de las condiciones sociales de las trabajadoras del hogar, donde el trabajo de los miembros mantiene las necesidades básicas de una familia. También la Sra. Hilda, no reconoce el trabajo del hogar como otra labor en la cual existe un deterioro físico y mental, por el cual se debería tener beneficios sociales para asegurar una vida digna a quienes se desempeñan en ella.

Yo apuesto a luchar contra la explotación a niñas, niños y adolescentes trabajadores, pero el trabajo de niñas y adolescentes en los quehaceres de hogares de terceras personas no es relevante, no hay muchos casos. Ya no hay niñas, así, chiquillas, que hagan trabajo del hogar. Instituciones que trabajan en el tema, deberían pensar mejor en las consecuencias que trae este tema de los derechos de las niñas trabajadoras del hogar, les privan de trabajar y vivir mejor.

Esta afirmación es contradictoria, primero porque supuestamente la directora está en contra de la explotación infantil, pero no logra reconocer un trabajo infantil peligroso como lo es el trabajo asalariado del hogar donde la explotación y maltrato infantil está presente. Para ella, este hecho es “irrelevante” debido a los pocos casos que presenta, lo que lleva a considerar una falta de sensibilidad sobre el tema, al parecer debido a que solo logra enfocar el problema desde el punto de vista de la empleadora:

Muchas mujeres, para poder trabajar, contrataban a una niñera porque no pueden dejar a sus hijos solos, ¿cierto?, ahora, esas mujeres no pueden ir a trabajar; se tienen que dedicar a sus hijos, en la casa. Socialmente, eso es negativo, afecta laboral y económicamente a esas mujeres.

Su perspectiva es muy preocupante, su situación de clase se antepone a su deber laboral el cual exige una formación y sensibilización más adecuada sobre el tema de los derechos humanos y laborales de niños y adolescentes. Por eso, se hace fundamental que a través de los colegios se realice controles y normativas que apoyen el cumplimiento de estos derechos de la niñez y adolescencia, para que no sean estos espacios donde también se reproduzca y naturalice la explotación infantil y de género, ya que como la directora dice:

Los niños que son contratados por los joyeros y hacen cadenitas de oro que les destrozan la vista. Esos niños sí que son explotados. Les pagan 30 o 50 bolivianos la cadenita, y los joyeros las venden carísimas. La investigación que están haciendo debería dirigirse a ese grupo de niños; esta investigación, en cambio, no aporta nada, más bien perjudica a que las adolescentes trabajen.

3.3 Datos y testimonio de doña Bertha y su hija Rosa²⁹

Nombre: Bertha, migrante aimara, de 71 años

Estado Civil: viuda desde 2013

Ocupación: Comerciante con un puesto de venta en la ceja de El Alto

Nº. hijos: Una hija y un hijo el cual tiene un niño de 3 años

Nombre: Rosa

Estado civil: Soltera sin hijos

Ocupación: Policía

La señora Bertha, viste de pollera, vive en la ciudad de El Alto, puede ser catalogada o formar parte de una “población o sector popular”, quienes al conocer dos “mundos”: el “aimara y occidental”, parecen estar en una

29 Se debe aclarar que la investigación no solicitó una entrevista con la Sra. Rosa, sin embargo, ella se comunicó con las investigadoras muy molesta por las entrevistas sostenidas con su madre y Mariana. En esta comunicación, pese a su brevedad resulta muy enriquecedora para entender el tema tratado.

constante “negociación” y “re-significación” con ambos respecto a sus prácticas, concepciones e identidades. Respecto a la relación con Mariana primero afirma que:

“Yo la vestí, pero no le pagamos sueldo, a veces también algo [de dinero] le damos de diversas formas. Tiene todo lo que necesita y que hasta le compramos ropa, tiene un ropero propio y alimentación y todo lo que necesita. En el futuro voy a comprarle su ajuar a modo de pago”

Mariana no recibe ninguna remuneración económica, y desde el punto de vista de la familia de doña Bertha es suficiente darle comida, techo y vestimenta situación que reproduce la colonialidad donde la servidumbre mantenía a las y los indígenas en relación de subordinación. Esa visión de Mariana donde el único trabajo que puede realizar es el de “servir”, es proyectado para el futuro de la adolescente, quien deberá ser obligatoriamente esposa y madre, porque desde un punto de vista colonial las “indígenas”, solo pueden tener ese destino.

Cuando sus padres la trajeron, era muy chichila³⁰ y en cambio ahora bonita, gordita es, harto come, termina un plato y puede comer otro igual nomás. La considero como una hija, bien ha aguantado lejos de su familia teniendo solo 9 o 10 años. Nunca ha llorado extrañando a su madre y ahora a mí me dice madrina, mamá, tía. Ahora, Mariana ya no quiere ver a su familia, no quiere reconocerlos”.

Como se observa, doña Bertha devuelve una imagen muy deteriorada de la adolescente, además de inexistente contacto y de relaciones afectivas familiares, por eso desde la visión de doña Bertha la adolescente no extraña a su familia, y debido a eso Mariana “es como su hija”, pero:

Mariana, no va a la escuela porque no es suficientemente madura, pero sabe restar y sumar. Tampoco tiene amigas porque podrían ser un mal ejemplo para ella, como lo son sus hermanas mayores.

La contradicción de doña Bertha es evidente, ya que si ella consideraría a Mariana como una hija permitiría que asista a la escuela, porque la anciana trabajó e impuó a sus hijos a tener una profesión, quizás impulsada más por el ascenso social que conlleva un diploma, que por una mejora económica familiar.

30 *Chichila*: Palabra aimara, usada despectivamente para referir a niñas o adolescentes sin un rumbo, ni horizonte determinado.

De alguna forma, la representación social de la colonia y república sobre la identidad indígena, sobrevive en la representación que tiene doña Bertha de Mariana. Durante la colonia los indígenas fueron vistos como seres irracionales y salvajes; en la “Nueva República”, como ciudadanos de segunda o “niños”, por eso se les negó el derecho de voto, pudiendo hacerlo solo aquellos varones³¹ con título propietario que sabían leer y escribir.

La familia intenta por un lado minimizar el trabajo de Mariana, “atiende la pensión para distraerse”, pero la hija sabe que el trabajo de la niña es fundamental para el desarrollo familiar, convencida de que en su casa, *nadie tiene derecho a meterse*, pero donde históricamente han ocurrido las más grandes formas de explotación hacia las mujeres indígenas como la práctica de tener una criada³², porque supuestamente la familia de doña Bertha:

No somos una familia pudiente, como para contratar una persona adulta para que cuide a mi madre. Si ella se va de la casa, ustedes van a tener la responsabilidad de lo que pueda pasarle a mi mamá. ¿Quién la va a atender?, ella ya es mayor, y yo no puedo porque estoy trabajando lejos de la ciudad.

La hija de doña Bertha, siente que el trabajo que realiza Mariana es el de sustituir su “rol femenino” como cuidadora de la madre anciana, pero como ella es profesional y debe viajar, ahora explota a una menor y hasta responsabiliza a terceros de lo que pueda pasar a la anciana. Esto demuestra el nivel de naturalización de la explotación hasta convertirla en una obligación ineludible de Mariana. Para que ocurra este nivel de naturalización de la explotación necesariamente ocurre un fenómeno de racialización de la identidad de la persona explotada:

Dejen de hacer preguntas sobre la cholita Mariana. Acaso la cholita Mariana ha hecho alguna denuncia de maltrato o abuso, porque si ella se va, le pueden pasar cosas terribles, porque no sabe hacer nada, a ella le pueden ocurrir desgracias si se va de mi casa.

31 Estas restricciones, para mantener una sociedad estratificada con privilegios para la nueva “elite criolla”, tiene un componente simbólico que es importante analizar. El ser propietario implicaba entrar a otra forma de producción que permitía un ascenso socio-económico y el haber aprendido a leer y escribir era la forma de acceder a una “cultura”, pero por otro lado se le otorga al varón a través del reconocimiento del Estado la potestad de mandar dentro de una familia.

32 Criada, denominativo heredado de la colonia, que denota las formas de relación con las indígenas en situación de servidumbre desde su nacimiento o niñez.

Primero, se vio que doña Bertha designa a Mariana como huérfana a quien salva casi de la muerte, como una niña huérfana ella es la madre sustituta (tía, madrina, madre), de una niña indígena cuyo único futuro será cuidarla porque es incapaz de hacer otra cosa. Por su parte Rosa, la hija de doña Bertha, la ve como “la cholita”, ella es “la otra”, por su origen étnico y situación económica, el “destino” de Mariana será servir a personas como la policía, que supuestamente cumplen una función productiva e importante dentro de la sociedad estratificada.

En la identidad asignada para Mariana, se encuentra el de rol doméstico, donde el patriarcado establece la jerarquía de los varones frente a las mujeres, pero también cada una de las integrantes mujeres de la familia, ha marcado la posición que cada una tiene, frente a Mariana, es decir instaura una relación intergeneracional.

En ese sentido Marcela Lagarde afirma que una cosa es “género” y otra “la situación de género”, esto es evidente que en esta relación se ve claramente como clases, etnia genero-generacional son elementos que están interrelacionados.

Y cómo, todavía, le han dado a mi mamá ese sticker “caras vemos, conciencias no sabemos!”. Si quieren ayudar a las niñas, vayan a los bares de la Ceja de El Alto y vean cómo están las chicas ahí.

Desde la visión de la hija policía hay niñas como Mariana que “*podrían estar aún peor*”; por ejemplo, pasando mucha hambre y sufriendo los mayores rigores de la pobreza extrema; prostituidas en un bar de la Ceja; capturadas para trabajo forzado, etcétera.

Una vez más la importancia y la invisibilización del trabajo del hogar, surge como un trabajo que se inserta al mercado y al capital de forma no remunerada.

Las personas entrevistadas proceden de diferentes estratos sociales, dos de ellas son profesionales, una cumple la función de directora de un colegio y la otra es ingeniera civil, una tercera es migrante aimara (Sra. Bertha), quien tiene un pequeño negocio en la ciudad de El Alto, que es atendido por una niña llamada Mariana, la que se encuentra y no visibiliza su situación de servidumbre dentro de la familia donde vive.

Las tres empleadoras justifican de similar manera la explotación o incumplimiento de los derechos laborales del trabajo del hogar, sin embargo en sus discursos se observan algunas particularidades. Lo común es que ninguna reconoce el trabajo del hogar como un empleo digno con iguales derechos laborales que otras profesiones u ocupaciones.

Se observa diferencias en sus discursos cuando la señora Bertha y su familia justifican la explotación y servidumbre de Mariana, argumentando que el futuro de Mariana era incierto al vivir con su familia porque no recibía atención ni buena alimentación, por eso la niña según las empleadoras, no extraña a sus padres y ha encontrado un refugio en casa de doña Bertha.

Otro argumento que llama la atención, es la forma cómo la Sra. Bertha tiene planeado pagar a Mariana en el futuro, comprándole ropa para su matrimonio. Vemos que la ideología patriarcal de la colonia y república sobrevive en este pensamiento y práctica de las y los empleadores, pues condenan a las mujeres indígenas a la pobreza y marginación al mantenerlas en relaciones de servidumbre negándoles derechos tan básicos como la educación y trazándoles como su único rol el de esposas y madres.

La hija policía de doña Bertha y la directora del colegio, comparten el justificativo de que otras niñas tienen peores condiciones de vida que las adolescentes que sirven en los hogares y reciben como pago ropa y comida. En este mismo sentido, la directora observa que la ley 2450 es perjudicial para las NATH, ya que mucha gente no quiere contratarlas por las obligaciones sociales laborales que implica para los y las empleadoras.

Estos argumentos son aún más peligrosos para el bienestar de las NATH, porque son emitidos desde dos servidoras públicas (directora de colegio y policía) quienes deberían velar por el cumplimiento de las leyes y el bienestar social, pero por el contrario son algunas de estas autoridades las que justifican e incumplen la ley.

4. Las demandas de las adolescentes trabajadoras del hogar: Insumos para una normativa municipal

La Constitución Política del Estado Plurinacional, constituye un gran avance para la reivindicación de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y todos los sectores sociales históricamente discriminados. También se han promulgado varias leyes secundarias³³ que tienen como objetivo consolidar y operativizar estos mandatos constitucionales. Algunas de estas leyes actualmente están reglamentadas y cuentan con políticas públicas, a nivel nacional, departamental y/o municipal implementadas o en proceso de implementación.

En lo que refiere a la normativa nacional e internacional sobre el trabajo asalariado del hogar y en particular en relación a la niñez y adolescencia trabajadora, no se cuentan con políticas públicas sostenidas que garanticen su cumplimiento, por lo que una de las propuestas de la presente investigación es que a nivel nacional, departamental y sobre todo local, se desarrollen acciones concretas para hacer respetar los derechos de las trabajadoras del hogar y en particular de las niñas y adolescentes.

Los gobiernos departamentales y municipales en el ejercicio de sus competencias legislativas, deben normar y diseñar políticas públicas articuladas con la sociedad civil, parte importante de esta problemática, ya sea como trabajadora del hogar y las empleadoras o empleadores.

En este sentido, el estudio recogió del grupo de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar una serie de demandas posibles de traducirlas en políticas públicas y acciones concretas a implementarse por los gobiernos locales, instituciones y organizaciones sociales, que, de forma articulada, puedan coadyuvar al ejercicio de los derechos del sector de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar.

El elemento central de la propuesta, radica en el control del cumplimiento de sus derechos, ya que la normativa nacional e internacional es bastante amplia y protectora de éstos. El problema se centra en su incumplimiento por los y las empleadoras.

La propuesta trabajada desde el presente estudio, fue analizada y validada

33 Ley 348 del 9 de marzo 2013. “Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”
Ley 28 de mayo 2012. “Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres”
Ley 13 Julio 2012. Ley integral contra la trata y tráfico de personas
Ley 045 del 8 de octubre 2010 Reglamento (Decreto Supremo n° 0762 de 5 enero 2011. “Ley contra el racismo y toda forma de discriminación”

por el Sindicato de Trabajadoras del Hogar (SITRAHOS), para ser gestionada ante las instancias pertinentes. La propuesta está circunscrita a un ámbito local-municipal, dando atribuciones a las instancias ya constituidas en el Gobierno Municipal y educativas en el Distrito Educativo del Municipio de Sucre.

La propuesta:

1. Si bien existe instituciones estatales departamentales y municipales, encargadas de la niñez y adolescencia, no existe una instancia especializada en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora del hogar. Por eso se propone primero:

Constituir el Comité Interinstitucional permanente de defensa de los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora del hogar:

- Comisión de la Niñez y Adolescencia del Concejo Municipal del Municipio de Sucre
- Dirección de Género del Gobierno Departamental de Chuquisaca
- Dirección de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Municipal de Sucre
- Dirección Departamental del Trabajado de Chuquisaca
- Dirección Distrital de Educación
- Asamblea Permanente de Derechos Humanos
- Sindicato de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Sucre – SITRAHOS
- Centro Juana Azurduy

Estableciendo internamente sus atribuciones y funciones, dirigidas sobre todo a la difusión y defensa de los derechos de este sector.

Se propone esta instancia, para poder unificar esfuerzos, por lo general dispersos de cada institución y organización, de esa forma se podrá crear una sinergia para distribuir responsabilidades, potenciar el capital humano y vigilar el cumplimiento de las acciones previstas para tanto por el propio Comité, como por las instancias públicas y privadas encargadas de esta población.

2. El presente estudio, devela la escasa información que sobre todo las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar tiene sobre sus derechos y en particular sobre sus derechos laborales, inclusive muchas de ellas desconocen que son trabajadoras del hogar, como por ejemplo las contratadas como niñeras, limpieza, o denominadas “criadas”

“ahijadas” o las niñas y adolescentes que trabajan para sus parientes o madrinas. Para superar esta vulneración de sus derechos, se propone:

- ✓ Difundir la prohibición de contratar o permitir el trabajo (bajo cualquier figura) de las niñas y niñas menores de 14 años, ya que es considerado por la normativa nacional e internacional, como un trabajo peligroso y de alto riesgo para ese grupo etareo.
- ✓ Campañas de construcción de una identidad laboral para las adolescentes trabajadoras del hogar, dignificándola para una exigibilidad de derechos laborales como trabajadoras en el hogar.
- ✓ Realizar una campaña de difusión dirigida a las adolescentes trabajadoras del hogar, para la denuncia de la vulneración de sus derechos laborales y sociales.
- ✓ Realizar una campaña, informativa dirigida a los y las empleadoras sobre los derechos de las niñas y adolescentes, prohibiendo la contratación de las menores de 14 años y los establecidos en la normativa sobre los derechos de las adolescentes trabajadoras del hogar.

3. Al no existir un mecanismo ni un instrumento de seguimiento y control estatal de la situación de la niñez y adolescencia trabajadora del hogar, se propone:

- ✓ Crear un instrumento de registro de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, que contenga una serie de indicadores poblacionales, laborales, económicos y sociales, permitiendo identificar la situación socioeconómica y cultural de la niña y adolescente trabajadora del hogar. Este instrumento permitirá identificar la vulneración a sus derechos, sobre todo cuando las empleadoras contratan a niñas menores de 14 años.
- ✓ Establecer un lugar de llenado del instrumento, de forma voluntaria por los empleadores/as o por información de cualquier persona interesada en dar referencia sobre la existencia de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar.
- ✓ Aplicar el instrumento que permita el registro de niñas y adolescentes trabajadoras del hogar en los colegios, en particular en diurnos y nocturnos donde una gran mayoría estudian.
- ✓ Hacer un reporte periódico sobre la situación de las niñas y adolescentes trabajadoras, el cual se hará público y llegar al Comité interinstitucional permanente de defensa de los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora del hogar y las instancias pertinentes, solicitando de proceda legalmente en los casos de existir vulneración de los derechos de esta población.

Capítulo IV

Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones a las que llega el presente estudio, han sido ordenadas en el marco del objetivo planteado y las categorías e indicadores utilizados al momento del recojo de la información.

En cuanto a las percepciones de las NATH

Conocimiento de sus derechos

En las tres ciudades las niñas y adolescentes trabajadoras de hogar, tienen un limitado conocimiento de sus derechos como niñas y adolescentes, menos aún como trabajadoras del hogar. Esta información es recibida de manera parcial en la escuela y algún medio de comunicación.

Las NATH que asisten al sistema educativo, tienen ventaja sobre aquellas que no asisten, ya que el estudio nos muestra que como el caso de Mariana, ella desconoce su condición de trabajadora del hogar y mucho menos conoce sobre sus derechos laborales.

Es evidente el poco interés de los colegios que acogen a este sector para tratar la temática, ya sea como instrumento de información y mucho menos de asistencia o apoyo en casos de vulneración. La entrevista con la empleadora maestra, es una muestra que dentro del sistema educativo se invisibiliza el tema e incluso se desvaloriza. Al no existir una política pública en el ámbito educativo, se deja que cada educador/a aborde el tema desde su visión, ideología y conveniencia.

La aparente razón por la que no existe interés de tratar el tema dentro del sistema educativo, siendo que en determinados colegios y horarios acogen de manera mayoritaria a este sector, responde a varios elementos:

a) La naturalización del trabajo domésticos de las niñas y adolescentes por ser mujeres, b) Su condición de migrante (en la generalidad de los

casos), que por la estructura racista de la sociedad, no genera preocupación su condición de discriminación, c) Su condición de “pobre”, que “más bien tiene suerte” al estar recibiendo cobijo y alimento, por lo que se “les hace un favor” de sacarlas de su condición de pobres del área rural.

Derecho a la alimentación

Por las respuestas de las NATH, el derecho a la alimentación, parece ser el menos vulnerado, ya que aparentemente sus necesidades están satisfechas, al menos en cantidad, lo cual no significa que la calidad del alimento responda a su grupo étnico en crecimiento.

Pese a ello, se puede evidenciar que el reclamo de las NATH, radica en el horario de comida, que no respeta los horarios establecidos en la dieta alimentaria, pudiendo afectar en su desarrollo tanto físico como intelectual en la escuela.

Se observan aún resabios de actitudes coloniales, al no permitir que la trabajadora del hogar use cualquier utensilio de cocina para alimentarse, dándole “su plato”, para diferenciarse y no mezclarse con el de la familia.

En las NATH que no asisten a la escuela, la alimentación es una de las formas de pago que usan las empleadoras y es con lo que “las tienen más contentas”, “las tienen gorditas”, situación que remite a una situación de servidumbre que es pagada en especie.

Derecho a la salud y a la asistencia médica

Una primera constatación es que los/las empleadoras de las tres ciudades, no cumplen con el derecho de las NATH a contar con un seguro de salud.

En caso de enfermedad no las llevan a una asistencia médica, dándoles ellas mismas el medicamento que consideran adecuado.

Cuando el caso se agrava, los/las empleadoras, las llevan al médico. Los costos de este servicio, en algunos casos son cubiertos por el empleador y en otros son descontados de sus salarios.

En los casos de embarazo, los/las empleadores no cumplen con la Ley. En algunos casos de manera parcial, otorgándoles los 45 días del post natal. En la mayoría de los casos, las despiden sin ningún beneficio.

Las NATH, no manifiestan que la asistencia en caso de enfermedad por los empleadores sea un derecho a exigir. Si son asistidas por un médico, es “una suerte” haber llegado a trabajar a esa casa, “son muy buenos”.

Es notoria la diferencia entre Santa Cruz y las otras ciudades. En la primera, el derecho se cumple parcialmente a diferencia de las otras ciudades donde este derecho es completamente vulnerado.

Derecho a la vivienda, a un espacio propio y a un medio ambiente sano

La mayoría se muestra satisfecha sobre su espacio propio o compartido con otras personas del servicio. Si bien la mayoría manifiesta el contar con baño propio, no se pudo precisar la calidad de éste.

El caso Mariana, en El Alto es emblemático, duerme en el cuarto de su anciana empleadora quien asume ese aspecto como un privilegio de la adolescente. A criterio de la investigación, este hecho significa un caso extremo de explotación y abuso, ya que esto supone que la adolescente no tiene un espacio propio en el que pueda tener privacidad y también implica que por la noche ella continúa con su trabajo pues debe cuidar a su empleadora anciana.

La actitud, aparente maternal, de las empleadoras de niñas que las “crian” para su servicio, está revestida de una perversidad en cuanto a su relación de dominación y explotación. Esta forma de relación, también implica que en las niñas genere un sentimiento de desvalorización de su familia biológica, al inculcarles un sentimiento de abandono por parte de ésta.

En Santa Cruz, las adolescentes que trabajan en el negocio de pollos “chino”, muestra gran precariedad en su vivienda. Al mismo tiempo por las condiciones de trabajar en un negocio y no en una casa de familia y por dormir en la casa del empleador, su condición es difusa. Las ATH, no tienen precisión sobre su condición y por lo tanto sobre sus derechos laborales, que en algunos puntos se diferencian entre un contrato laboral comercial y un contrato como trabajadora del hogar.

Se evidencia que entre las trabajadoras del hogar, se establecen jerarquías dependiendo de la tarea que realizan dentro del hogar. Aparentemente, las niñeras tienen un mayor status, les sigue las de la limpieza, y en último lugar las que se ocupan de la cocina y ropa.

La no identificación de las trabajadoras de hogar como tales y la jerarquización entre las que realizan una tarea u otra, impide la construcción de una clara identidad de su condición de trabajadoras en condiciones de explotación, lo cual merma la posibilidad de exigibilidad individual y colectiva de sus derechos.

Derecho a un nombre, a una familia y una identidad étnica

Es notorio que las NATH que tienen acceso a la escuela, cuentan con certificado de nacimiento y carnet de identidad, como resultado de las políticas del servicio de identidad del Estado, que realiza campañas en ese sentido.

El hecho que las niñas sean “sacadas” de su contexto familiar, para ser “llevadas” a la cultura urbana a prestar servicios domésticos, donde su identidad étnica indígena está devaluada y estigmatizada, evitando su autoidentificación con su origen identitario, genera una negación de su identidad. Considerando que la identidad individual está basada en el reconocimiento de una identidad colectiva, al perderse esta identidad étnica, su identidad individual y autoestima, queda afectada negativamente.

El derecho a una familia, como forma cotidiana de relacionamiento con los padres, hermanos, etc. es uno de los derechos más vulnerados de las NATH, provocando sentimientos de soledad. Al ser la familia (en casos donde no existe situaciones de violencia extrema), quien te provee de sentimiento de cariño, amparo, seguridad, fundamentales para el desarrollo emocional y psíquico de las personas, al carecer de ellos, las trabajadoras del hogar se sienten altamente vulnerables y desamparadas. Aunque la familia empleadora sea “buena” como ellas las catalogan, están absolutamente imposibilitadas de proporcionarles esa seguridad familiar, dadas las diferencias culturales e identitarias.

Derecho a recibir protección contra la violencia

El derecho a no ser maltratadas, es otro de los derechos más vulnerados hacia las NATH. En menor o mayor medida está presente en todos los casos estudiados.

Si bien no se ha detectado violencia física grave, es muy evidente la violencia psicológica a través de insultos como “sonsa”, que denotan una actitud de

subestimación racial y étnica de este grupo. Es alarmante la percepción que las empleadoras sobre la inferioridad social de sus trabajadoras del hogar, incluso, en muchos casos, a través de una aparente protección colocándolas en situación de minusvalía y discapacidad.

Se pudo ratificar que el maltrato se agrava cuando la NATH, viste pollera “es cholita”, evidenciándose actitudes racistas.

Los círculos de protección son mínimos, incluso de familia, que pueden deberse al desconocimiento de ese derecho y su condición de sector indígena-campesino históricamente maltratado y explotado, quienes asumen una actitud de resignación y naturalización de esta violencia y vulneración de derechos.

Derechos establecidos en la Ley del Trabajo y compatibles con el Código NNA

Ninguna de las entrevistadas cuenta con contrato de trabajo formal, aspecto que sin bien no limita el ejercicio de sus derechos, pero al no tener de manera precisa los puntos del acuerdo laboral, éstos pueden ser más fácilmente vulnerados.

Muchas NATH, al parecer no se identifican como trabajadoras del hogar, al ser sus empleadoras parientes o madrinas. No reciben un salario en moneda, sino en alimentación y vestimenta. Esta forma de relación, constituye una forma visible de explotación laboral.

En relación a un salario justo [según la normativa laboral], muy pocas acceden a ese derecho. Por lo general están supeditadas a la voluntad de sus empleadores, tanto a su conciencia como sus posibilidades. En el caso de las niñas, muchas no reciben ningún salario. En la mayoría de los casos el aguinaldo es pagado, de acuerdo al salario, que por lo general es bajo.

Sobre el horario de trabajo, es muy diverso. El tipo de contrato verbal como adentro o como afuera, provoca total discrecionalidad en las horas de trabajo, varían al igual que las obligaciones que deben cumplir. Es evidente que no cumplen con un horario estable, provocando poca disponibilidad de su tiempo legalmente libre.

Si lo dicho por las participantes es cierto, los derechos establecidos por la Ley del Trabajo y el Código Niño, Niña, Adolescente, se cumplen/incumplen –para ellas– del siguiente modo:

- Contrato: no se cumple
- Sueldo mensual: casi siempre se incumple
- Aguinaldo: casi siempre se cumple
- Jornada diaria: se cumple discrecionalmente
- Vacación anual: casi siempre se cumple
- Días libres: se cumple en parte
- Sábados y domingos: casi siempre se cumple

Los derechos establecidos en la normativa nacional sobre las trabajadoras del hogar, en la generalidad de los casos no son cumplidos a cabalidad, mostrando que es un sector altamente vulnerable, como reflejo de la subestimación del trabajo doméstico de las mujeres en general y de las trabajadoras del hogar en particular, agravado por su edad y condición social.

Derecho a la educación

Las limitaciones del acceso a la educación en la población infanto juvenil trabajadora, constituye uno de los argumentos más fuertes de la OIT en contra del trabajo infantil. Los niños/as y adolescentes no deben estar trabajando sino estudiando, argumentan, evitando gocen del principio de igualdad de oportunidades, lo que situaría a este grupo de población en desventaja social.

El escaso tiempo que dispone para cumplir sus deberes escolares y la poca posibilidad de comprar el material escolar debido a sus salarios bajos o inexistentes, constituyen limitantes para sus estudios.

Si bien la escuela no es una respuesta eficiente a su condición de NATH, en la perspectiva de una formación integral, la diferencia entre las que asisten y las que no (Mariana por ejemplo), es evidente. La escuela les proporciona un espacio de “alegría”, “alivio”, donde se encuentran con sus amigas para hablar. Salen del espacio formal y “pesado” del trabajo, para encontrarse con sus pares.

El caso de Mariana, que no la “envían” a la escuela porque según sus empleadores “*no está madura*”, es una forma de explotación y discriminación extrema.

Al ser la escuela un requisito para continuar con un proceso formativo hasta la profesionalización, se hace vital para que las NATH puedan tener algunas posibilidades que les permita cambiar de situación social y económica.

Las NATH, también observan el escaso tiempo concedido por sus empleadores para realizar sus trabajos de escuela o colegio, desde donde les exigen un materiales escolares que en la mayoría de los casos no pueden comprar con sus sueldos.

Derecho al juego, a la recreación y al descanso

El espacio de descanso, juego, recreación y ocio es fundamental para su desarrollo de las personas, son espacios donde se aprende a socializar y desarrollar capacidades de negociación con sus pares. Se pudo observar que este derecho es limitado, restringiéndose a compartir con los propios empleadores y no así en espacios propios, el cual permite desarrollar autonomía de pensamiento y autodeterminación.

La actitud de protección de sus padres y empleadores/as frente a las “malas compañías” podría significar una limitación a su desarrollo individual y a distinguir por sí solas los beneficios o perjuicios en sus relaciones. Este discurso tiene diferentes fines, por un lado en los padres podría significar “el cuidar a sus hijas” y en los empleadores a continuar con la explotación a través de la reclusión, incluso al momento de la recreación seguir sirviendo a la familia donde presta sus servicios.

Derecho a participar y a expresarse libremente y a crecer en un ambiente de comprensión

Este derecho se relaciona con el anterior, en la medida que al no tener espacios de recreación y de relacionamiento con sus pares, las posibilidades de desarrollar capacidad de comunicación y de opinión se limita, ya que el relacionamiento desequilibrado con sus empleadores o padres, no le permite crear opinión libre sino subordinada y condicionada a la censura, privando su posibilidad de discrepancia.

Es probable que la falta de conversación y expresión de sus opiniones con sus pares, que les permite ejercitar la reflexión y expresión de ideas, hace que el déficit en su capacidad de comunicarse, producir ideas y expresar un criterio, vaya disminuyendo, situación muy desfavorable para el desarrollo de su capacidad de abstracción y por tanto de desarrollo de sus competencias sociales para interactuar y sobre todo para interpelar la vulneración de sus derechos.

En definitiva, esta falta del ejercicio a generar opinión y expresarse libremente, limita el desarrollo de su personalidad.

En caso de los testimonios de las niñas, su voz está anulada, las empleadoras hablan por ellas. El no tener voz propia, les construye una personalidad de total subordinación, altamente vulnerable a la explotación y semiesclavitud. Provoca la anulación de la persona (NATH), constituyendo una extrema forma de violencia psicológica. Esta situación se agrava cuando las empleadoras no reconocen este hecho, y más bien consideran un privilegio de las niñas, en comparación con otras que están abandonadas de su cuidado.

Se observa que para la explotación de las NATH, existe un fenómeno de racialización de la identidad de este sector, por eso es posible ver cómo en el trabajo asalariado del hogar, confluye tema de clases, etnia, género y generacional.

En cuanto a la percepción de las empleadoras sobre los derechos laborales de las NATH

Las entrevistadas que pertenecen a diversos estratos sociales de la ciudad de La Paz, niegan que exista explotación laboral de las NATH, para ello han creado discursos comunes y específicos según la pertenencia social de las empleadoras.

Lo común es minimizar la situación de explotación bajo el argumento de que existen niñas en peores condiciones de vida. En este mismo sentido, niegan a ver a las NATH como sujetas de derechos laborales, donde los discursos y prácticas extremas de algunas empleadoras llevan a mantener a las NATH en condiciones de servidumbre y semiesclavitud.

En su generalidad, las personas que tienden a mantener relaciones de servidumbre con las NATH, utilizan dos mecanismos de control: Uno

social, el cual consiste en no reconocer la condición de Trabajadora del hogar, y otro psico-social a través de manipulaciones afectivos-emocionales para justificar e invisibilizar esta explotación laboral.

Se observa que las empleadoras han contribuido a la estratificación interna del trabajo del hogar asalariado, otorgando ciertos “privilegios” a las que definen y contratan como “niñeras”, y “limpieza”, de las personas contratadas como “cocineras” o “empleadas domésticas”.

En cuanto a las demandas de las NATH para una normativa municipal

La investigación ha considerado las demandas explícitas e implícitas de las entrevistadas, y del análisis de la realidad que viven las NATH, en este sentido se propone:

Crear una instancia interinstitucional permanente de vigilancia del cumplimiento de los derechos laborales de las NATH.

Campañas sostenidas de información dirigidas, tanto a las NATH para el conocimiento y ejercicio de sus derechos, como a los y las empleadoras para el cumplimiento de los derechos laborales.

Aplicación de un registro de NATH a través de un instrumento que contenga una batería de indicadores que den cuenta de la situación socioeconómica, laboral y cultural de las NATH, así como del cumplimiento de los derechos laborales, a aplicarse en los colegios, escuelas y otras instancias a definirse.

Recomendaciones

Hacia la academia: Realizar investigaciones que profundicen sobre los mecanismos jurídicos, sociales y psico-sociales que permiten la perpetuación de la explotación laboral y trabajo infantil.

Hacia el Estado: Generar políticas públicas y mecanismos sostenidos para el cumplimiento y ejercicio de los derechos en general y laborales en particular de las NATH, incorporando acciones en el campo de la prevención, la protección y la sanción, involucrando a todas las instancias pertinentes en el campo de la justicia, la educación, la salud, entre otros.

Hacia las organizaciones sociales de las trabajadoras del hogar: Generar mecanismos de convocatoria y participación dirigidas de manera prioritaria hacia las NATH, ya que este grupo, se constituye en la población más vulnerable hacia el irrespeto de sus derechos humanos y laborales.

Referencias bibliográficas

Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2000). *Plan Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (PNEPTI) 2000 - 2010*. Aprobado mediante Resolución Suprema N° 220849, de 7 de junio de 2001. Sitio WEB: <http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/planbo.pdf>

Cussiánovich, Alejandro (1997). “Infancia como representación social”. En *Niños trabajadores y protagonismo de la infancia*. Ed. MNNATSOP - IFEJANT, Lima.

Defensa de Niñas y Niños Internacional y Fundación La Paz (2007). *Constituyentes de hoy y de siempre. Incorporación del enfoque de niñez y adolescencia en la Constitución Política del Estado*. Ed. DNI y Fundación La Paz, Cochabamba, Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz.

Decreto Supremo N° 27443, *Reglamento de la Ley de Código Niño, Niña y Adolescente, N° 2026*. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz.

Gill, Lesley (1995) *Dependencias precarias. Clase, género y servicio doméstico*. ACEDI/COTESU, hisbol, La Paz.

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (2012). *Ley Departamental N° 46, de 26 de julio de 2012. Ley de erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador y trabajadora*.

Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2004). *Trabajo Infantil en Bolivia, características y condiciones*. Consultora Principal: Carmen Ledo García (Coordinador General: Víctor Mezza Rosso; Consultora Informática: Isabel Quisbert Arias), La Paz.

IPEC; INE (2010). *Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Bolivia - Informe nacional 2008*/ Organización Internacional del Trabajo. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Bolivia. - La Paz: OIT.

IPEC; INE (s/f). *Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Bolivia*. Cartilla de Resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil en Bolivia (2008). s/datos de edición (www.mintrabajo.gob.bo/descargas/udf/cartilla).

Ministerio de Culturas, Viceministerio de Descolonización (2012). *Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012 - 2015); ANEXO 3: Diagnóstico sobre el Racismo y la Discriminación en Bolivia (resumen). ANEXO 5: Características generales de las poblaciones afectadas o víctimas de racismo y discriminación*. Página WEB: www.noracismo.gob.bo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (2009). *Programa Mi Primer Empleo Digno*. La Paz. (*Diapositivas PowerPoint, doc. PDF*)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil y Organización Internacional del Trabajo - OIT (2013). Declaración aprobada en la III Conferencia global sobre el trabajo infantil, Brasilia, 10 de octubre de 2013.

Montpellier, Mireya (2013). *Métodos y técnicas de investigación empírica*. La Paz.

Organización Internacional del Trabajo - OIT (2010). *Hacia un mundo sin trabajo infantil. Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016. Pasos hacia 2016. Documento resultante*. Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya. (*Doc. PDF*)

Organización Internacional del Trabajo (2011). *Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (Entrada en vigor: 05 de septiembre de 2013) Adopción: Ginebra, 100ª reunión CIT (16 de junio de 2011) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Técnicos).

Organización Internacional del Trabajo - OIT (2012). *Trabajo doméstico infantil: estimaciones mundiales 2012*. (*Doc. PDF*).

Organización Internacional del Trabajo - OIT (2013). *World Report on Child Labour: Economic Vulnerability, Social Protection and the Fight against Child Labour*. Ed. International Labour Office - ILO, Ginebra.

Peñaranda Davazías, Katrina (2006). *Se necesita empleada doméstica. De preferencia cholita: Representaciones sociales de la trabajadora del hogar asalariada en Sucre*. Katrina Peñaranda D.; Ximena Flores C.; Álvaro Arandia D. - Fundación PIEB, La Paz.

Peredo, Elizabeth (Coord. 1995). *Sondeo de actitudes de empleadoras hacia la propuesta de ley para la trabajadora del hogar*. Ed. Tahipamu, La Paz.

Peredo, Elizabeth (1998). *Una ley para las trabajadoras del hogar*. Ed. FENATRAHOB, Tahipamu y Fundación Solón, La Paz.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del Sur: Progreso humano en un mundo diverso*. (Doc. PDF)

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC, de la Oficina Internacional del Trabajo - OIT (2007). *Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza*. (Doc. PDF)

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC (2010). *La acción del IPEC contra el trabajo infantil: Hechos sobresalientes 2010* / Oficina Internacional del Trabajo.

Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas - PRATEC (2003). *Huchuy Runa - Jisk'a Jaque. Concepciones quechuas y aymaras de la niñez*. Ed. PRATEC, Lima.

República de Bolivia (1999). *Ley N° 2026, de 27 de octubre de 1999. Código del Niño, Niña y Adolescente*. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz.

República de Bolivia (2003). *Ley N° 2450, de 9 de abril de 2003. Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar*. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz.

Spedding P. Alison (1997). “Investigaciones sobre género en Bolivia: un comentario crítico.” En *Más allá del silencio. Las fronteras de género en los Andes. Tomo I*. Denise Y. Arnold (comp.). Ed. ILCA/CIASE, La Paz.

UCW - Understanding Children's Work Programme Working Paper Series, (November 2010), An Inter-Agency Research Cooperation Project - OIT, Unicef, WBG (World Bank Group). *Trends in children's employment and child labour in the Latin America and Caribbean region. Country Report for Bolivia.*

Sitios WEB visitados

- www.fenatrahob.org
- www.idhbolivia.org
- www.silep.gob.bo Sistema de información legal del Estado Plurinacional (legislación nacional y departamental)
- www.ilo.org/global/lang-es/
- www.ilo.org/global/publications/lang-es/
- www.ilo.org/global/statistics-and-data/
- <http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/planbo.pdf>
- <http://avdiaz.files.wordpress.com/2009/08/que20es20grupo20focal.pdf>
- <http://hdr.undp.org>
- <http://www.ilo.org/ipecc/facts/lang-es/index.htm> (página visitada el 29/11/2013)
- http://www.mintrabajo.gob.bo/descargas/udf/contribucion_a_la_erradicacion_progresiva_del_trabajo_infantil.pdf

